



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

SECRETARÍA GENEAL

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 006 – 2019

“Contratar el servicio integral de aseo, limpieza y cafetería a nivel nacional y de operarios de mantenimiento para la sede de casa matriz en Bogotá.”

BOGOTÁ D.C. MAYO DE 2019

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones que tiene por objeto adelantar el proceso de invitación abierta para:

“Contratar el servicio integral de aseo, limpieza y cafetería a nivel nacional y de operarios de mantenimiento para la sede de casa matriz en Bogotá.”

1.2 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

El proceso se abrirá el 31 de mayo de 2019 mediante publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co y se cerrará en audiencia a las **3:00PM** del 11 de junio de 2019 en la sede ubicada en la calle 57 N° 9-07 de la ciudad de Bogotá (único lugar para entregar propuestas).

1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección será con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** que de acuerdo con el estudio de mercado tiene un presupuesto estimado de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$3.154.616.807) Incluido IVA, AIU y demás impuestos, costos directos e indirectos.** La propuesta que exceda dicho monto será rechazada de plano.

Para cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso **LA PREVISORA S.A.**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2019000991 del 2 de mayo de 2018, expedido por la Gerencia de Planeación Financiera.

Para efectos de la elaboración de la propuesta económica, los proponentes deberán tener en cuenta la distribución del certificado de disponibilidad presupuestal y que se relaciona a continuación:

RUBRO ASEO Y CAFETERIA			
SUBRUBRO ASEO			
VIGENCIA	SUBTOTAL - GASTO	IVA	TOTAL
2019	\$ 405,666,575	\$ 7,638,226	\$ 413,304,801
2020	\$ 860,013,137	\$ 16,193,040	\$ 876,206,177
2021	\$ 911,613,925	\$ 17,164,623	\$ 928,778,548
2022	\$ 483,155,380	\$ 9,097,250	\$ 492,252,630
TOTALES	\$ 2,660,449,017	\$ 50,093,139	\$ 2,710,542,156

RUBRO ASEO Y CAFETERIA			
SUBRUBRO CAFETERIA			
VIGENCIA	SUBTOTAL - GASTO	IVA	TOTAL
2019	\$ 66,461,331	\$ 1,251,389	\$ 67,712,721
2020	\$ 140,898,024	\$ 2,652,946	\$ 143,550,970
2021	\$ 149,351,906	\$ 2,812,121	\$ 152,164,027
2022	\$ 79,156,510	\$ 1,490,424	\$ 80,646,934
TOTALES	\$ 435,867,771	\$ 8,206,880	\$ 444,074,652

TOTALES	\$ 3,096,316,788	\$ 58,300,019	\$ 3,154,616,807
----------------	-------------------------	----------------------	-------------------------

PRESUPUESTO VIGENCIA 2019	SUBTOTAL - GASTO	IVA	TOTAL
	\$ 472,127,907	\$ 8,889,615	\$ 481,017,522
PRESUPUESTO VIGENCIA 2020	SUBTOTAL - GASTO	IVA	TOTAL
	\$ 1,000,911,161	\$ 18,845,985	\$ 1,019,757,146
PRESUPUESTO VIGENCIA 2021	SUBTOTAL - GASTO	IVA	TOTAL
	\$ 1,060,965,831	\$ 19,976,744	\$ 1,080,942,575
PRESUPUESTO VIGENCIA 2022	SUBTOTAL - GASTO	IVA	TOTAL
	\$ 562,311,890	\$ 10,587,674	\$ 572,899,564
PRESUPUESTO TOTAL	SUBTOTAL - GASTO	IVA	TOTAL
	\$ 3,096,316,788	\$ 58,300,019	\$ 3,154,616,807

Los proponentes no podrán sobrepasar el valor de los conceptos por gasto e IVA ni del valor total determinado para cada una de las vigencias, ya que la propuesta que los exceda será rechazada de plano. Todas las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos

1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA PREVISORA S.A. pagará el valor del contrato que se suscriba con el proponente adjudicado con recursos propios, mediante la modalidad de mensualidades vencidas por concepto de los servicios efectivamente prestados, según factura emitida por **EL PROVEEDOR**, la cual deberá adjuntar un informe con el discriminado de cada uno de los servicios efectivamente prestados en el mes de acuerdo con las tarifas relacionadas en la propuesta de **EL PROVEEDOR** y previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura que relacione los servicios prestados por **EL PROVEEDOR**.

La factura deberá venir acompañada de una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social [Salud, Pensión, y ARL] de sus empleados y aportes parafiscales [Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA] y al que esté obligado de acuerdo con la normatividad vigente.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de **EL PROVEEDOR** o no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para el pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para

dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

1.5 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Para legalizar el contrato respectivo, el oferente que resulte seleccionado deberá constituir una póliza con clausulado para particulares, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A.**, NIT. 860.002.400-2. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Garantiza los perjuicios derivados de cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.	Garantiza que los bienes sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, y la calidad de la fabricación y de los materiales utilizados.

CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.	Cubre a La Previsora contra los perjuicios imputables al proveedor, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado El Proveedor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	La exigencia de este amparo procede a efectos de cubrir los perjuicios que puede sufrir La Previsora derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de sus subcontratistas. LA PREVISORA S.A. debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a LA PREVISORA S.A. tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria).

Para todas y cada una de las garantías requeridas, **EL PROVEEDOR** deberá adjuntar el recibo de caja donde conste el pago de la prima y el clausulado de la póliza.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar las modificaciones correspondientes y entregar a **LA PREVISORA S.A.**, los certificados de modificación.

La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad a **EL PROVEEDOR** seleccionado de las pérdidas o detrimento patrimonial derivado de las actividades concernientes al objeto del contrato.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de treinta seis (36) meses, contados a partir del dos (2) de julio de 2019 siempre y cuando se hayan aprobado previamente las garantías requeridas en el contrato, de lo contrario. iniciará a partir de la fecha de aprobación de garantías.

1.7 SUPERVISIÓN.

LA PREVISORA S.A., designará para la supervisión a Diana Patricia Martínez Mendoza, Profesional de la Subgerencia de Recursos Físicos, quien garantizará el cumplimiento de los pliegos de condiciones y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se entiende que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá, sin embargo se entiende que la ejecución técnica del contrato será a nivel nacional.

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1350 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes así como el

Manual Interno de contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer el proponente y que se encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

1.10 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

1.11. PUBLICIDAD – CONSULTA

Si **LA PREVISORA S.A.** estima conveniente efectuar aclaraciones con base en las consultas que se le formulen o se requiere insertar modificaciones al pliego con base en las solicitudes de los posibles oferentes, previa evaluación de las mismas, las cuales deben garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo hará mediante **ADENDAS** suscritas por la Vicepresidencia encargada.

1.12 SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o cualquiera otra que a juicio de **LA PREVISORA S.A.** hagan inconveniente o innecesario continuar con el proceso de selección, el ordenador del gasto estará facultado para suspender, cancelar o modificar el proceso de selección en cualquiera de sus etapas.

La decisión tomada deberá ser informada a los interesados y/o proponentes, sin que por ello haya lugar a reclamación alguna, condición que aceptan los proponentes con el sólo

hecho de presentar oferta, liberando a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier responsabilidad.

1.13 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LA PREVISORA S.A. recibirá las preguntas sobre aclaraciones al Pliego de Condiciones únicamente a los siguientes correos electrónicos:

diana.martinez@previsora.gov.co; john.ramirez@previsora.gov.co
siomara.barrera@previsora.gov.co

Las preguntas deberán enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.

Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

1.14 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta

1.15 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los pliegos de condiciones y hasta la fecha de cierre de la invitación abierta. Las propuestas deberán entregarse únicamente en la fecha, hora y lugar determinado por **LA PREVISORA S.A.** para la audiencia de cierre, es decir, **ser entregadas en audiencia.**

Las propuestas que sean radicadas en las oficinas de LA PREVISORA S.A. en días u horarios diferentes al definido para la audiencia de cierre, no serán tenidas en cuenta para el presente proceso contractual.

1.16 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Los sobres que contienen las propuestas, deberán ser entregados únicamente en el lugar, fecha y hora fijados en el presente pliego para audiencia de cierre de la invitación abierta. La apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre del proceso.

Las puertas de la sala en la cual se realizará la audiencia se cerrarán a las 3:00 pm, por tal razón, no será posible permitir el ingreso de los proponentes que lleguen después de esta hora, ni la recepción de sus propuestas. Se recomienda a los proponentes llegar a las instalaciones de la compañía al menos con 15 minutos de anticipación, con el fin de gestionar su registro en la recepción de La Previsora S.A. y para que puedan estar pendientes del momento en que se autorice el ingreso a la sala.

De la revisión cada una de las propuestas se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes
- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

1.17 EVALUACIÓN

Procedimiento:

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

diana.martinez@previsora.gov.co; john.ramirez@previsora.gov.co
siomara.barrera@previsora.gov.co

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

1.18 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación.

1.19 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 006-2019

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación.	31 de mayo de 2019
Visita técnica (Podrán asistir todos aquellos interesados en presentar propuesta.) Anunciarse en recepción.	5 de junio de 2019 desde las 10:00 am hasta las 3:00pm.
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	6 de junio de 2019
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	7 de junio de 2019
Cierre de la invitación abierta (audiencia y entrega de propuestas)	11 de junio de 2019 a las 3:00 pm
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	14 de junio de 2019
Publicación de evaluación	17 de junio de 2019
Recibo de observaciones a las evaluaciones	18 de junio de 2019
Resultado del proceso	20 de junio de 2019

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a computador, impresas a DOBLE CARA, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso que las propuestas no se presenten

debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente. **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse únicamente en el día, lugar y hora fijados en el presente pliego para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser entregadas en sobres cerrados y sellados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.15 Cierre de la invitación abierta**, únicamente en **LA PREVISORA S.A. ubicada en la Calle 57 No. 9-07 de la ciudad de Bogotá D.C. a la hora y fecha fijada en el cronograma para audiencia de cierre.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente y/o después de la fecha y hora fijada para su entrega serán **rechazadas**. La reunión de cierre y entrega de propuestas iniciará a las 3:00pm, por lo tanto, las propuestas que se alleguen después de iniciada dicha reunión, no podrán ser recibidas.

No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico, fax, ni presentadas en un sitio distinto del indicado.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada paquete deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 006-2019**
- Original/copia, No. __ (Indicación si se trata de original o copia y números de éstas).
- Nombre o Razón Social del oferente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del oferente.

➤ Teléfono, Correo Electrónico y Fax del Oferente.

Para todos los efectos, en caso de discrepancias entre el original, la copia y el medio magnético, prima el contenido de la propuesta original entregada en físico.

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.

b. Un (1) sobre que contenga **COPIA** igual a la propuesta original.

c. Una copia en medio magnético.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

2.4 CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

diana.martinez@previsora.gov.co; john.ramirez@previsora.gov.co

siomara.barrera@previsora.gov.co

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 006-2019**

2.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** En caso que se presente una propuesta confusa, parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tomada en cuenta y por lo tanto no será evaluada.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se deberá presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado para su entrega. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Formato No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”** (Al final del pliego de condiciones), la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente.

La propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la persona jurídica, y se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

a. Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.

b. Si de éste certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

NOTA: En caso que el proponente no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

3.1.3 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El oferente deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social

(Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligado a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado entre particulares**, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO	En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el

	número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal del proponente.

Con la póliza se deberá aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. La no presentación de la póliza junto con la propuesta o del recibo de pago con fecha de recaudo superior al de la audiencia de cierre, será causal de **rechazo**.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

3.1.5 PROPUESTAS CONJUNTAS

Para el presente proceso contractual, no se aceptan propuestas presentadas por Consorcios, o Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación.

3.1.6 RUT

El proponente deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa.

3.1.7 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

3.1.8 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El proponente deberá aportar junto con su propuesta el certificado de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta que se

constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

3.1.9 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente deberá aportar junto con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, teniendo en cuenta que se constituye como un requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado. **LA PREVISORA S.A.** verificará su autenticidad.

3.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica) el proponente deberá aportar el certificado de consulta de los antecedentes judiciales expedidos por la página web de la Policía Nacional, el cual será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que representante legal de la persona jurídica registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.11 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL

El proponente deberá aportar el certificado de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas realizada a través de la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. El certificado será verificado por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que el representante legal de la persona jurídica registre multas, la propuesta será rechazada.

3.1.12 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del oferente deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

3.1.13 SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Una certificación firmada por el representante Legal en la que se indique si la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (o si se encuentra en proceso) y que se encuentra altamente comprometida con la prevención de riesgos y protección de la salud de las personas, en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo, en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución No. 1111 de 2017.

En el certificado se deberá indicar el porcentaje de cumplimiento en la evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución No. 1111 de 2017, artículo 13 y relacionar en la certificación, el nivel de riesgo a que se encuentra expuesta la empresa, según su objeto social.

2. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal.
3. Copia de procedimientos de trabajo seguro para tareas de alto riesgo (Trabajos en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías

peligrosas y trabajo con sustancias químicas) y respectivo formato de permiso de trabajo.

3.1.14 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: los números 018000180266 ó 018000130346 o al mail lineaeticaprevisora@inif.com.co.

3.1.15 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El proponente deberá aportar un documento firmado por su representante legal, en el cual declare lo siguiente:

- a.** Que cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2013 y sus decretos reglamentarios.

- b.** Que autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades

de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos; **ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.

- c.** Que conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.
- d.** Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de las personas que conforman su equipo de trabajo.
- e.** Que en caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proponente deberá presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado Integral con corte a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2017, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Estado de Situación Financiera deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultado Integral se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, La Previsora podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2018:

1. **Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 20% del presupuesto oficial de la contratación.
2. **Patrimonio Total:** Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de la contratación.
3. **Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 80%.
4. **Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente):** Mayor o igual a 1

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Todos los proponentes deben tener en cuenta para Capacidad financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proponente no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

Solicitud de información adicional

Cuando **LA PREVISORA S.A.**, en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que el proveedor no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3.3 CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido a continuación, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones y por consiguiente queda habilitado, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá contar con la siguiente experiencia, la cual debe ser adjuntada a su propuesta:

Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, el proponente deberá adjuntar con su propuesta tres (3) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas en las que se acredite experiencia de la siguiente forma:

- Las tres (3) certificaciones solicitadas deberá acreditar experiencia en los servicios de aseo, cafetería y mantenimiento y su objeto contractual deberá ser similar al de la presente invitación.
- La sumatoria de las tres (3) certificaciones solicitadas, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
- La fecha de inicio de ejecución de los contratos certificados deberá ser superior al 1 de enero de 2014.
- Si el contrato se encuentra en ejecución, deberá certificar un avance en ejecución superior a seis (6) meses.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser expedidas únicamente por el contratante, suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.
- Contener expresamente el nombre de la entidad contratante.
- Indicar expresamente el objeto del contrato.
- Deberá estar impresa en papel membreteado de la empresa que lo expide.
- Deberá estar firmada por el representante legal, o por quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato, se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta la experiencia de quien presente la propuesta a este proceso.
- En cada certificación se deberá expresar la calidad con la que se prestó el servicio, con niveles de calificación excelente, bueno, cumple a satisfacción, etc, identificando plenamente la calificación de la prestación del servicio por parte del ente certificador.
- Valor del contrato, incluidas las adiciones si las hubiere. El valor del contrato para las certificaciones de experiencia que se anexen, podrá estar expresado en moneda legal colombiana de la época, o en salarios mínimos legales de la época, o en moneda extranjera, caso en el cual, los valores serán objeto de conversión por parte de **LA PREVISORA S.A.** a pesos colombianos, de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual **LA PREVISORA S.A.** tomará la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el link http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente a dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el link allí indicado.
- Realizadas las conversiones correspondientes, se verificará el cumplimiento del monto exigido en este numeral de acuerdo con el año de ejecución del contrato certificado, con base en los valores históricos de los salarios mínimos legales vigentes.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de los contratos acompañadas o actas de liquidación, las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida. Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia e informa que solo se tomarán las tres (3) primeras certificaciones aportadas en la propuesta para dar cumplimiento al presente numeral y que se encuentren foliadas en forma ascendente, a menos que el proponente informe de manera expresa en la propuesta, cuales son los tres (3) contratos que se quieren acreditar.

Si la certificación incluye varios contratos, el proponente deberá indicar en forma precisa si son adiciones al principal o si son contratos diferentes, caso en el cual, deberá indicar claramente cuáles son los contratos que desea que **LA PREVISORA S.A.** tenga en cuenta para su verificación. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas y Otros-sí, se entenderá como un solo contrato certificado.

LA PREVISORA S. A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, sin embargo, si el oferente **no acredita** toda la información que permita evaluar la experiencia exigida o si la aclaración no se entrega en los tiempos predeterminados, la oferta será **RECHAZADA**. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. **No se aceptarán auto-certificaciones.**

En caso de que la certificación presente inconsistencias de forma y no de fondo, se solicitará aclaración al proponente el cual debe responder dentro de los términos fijados para tal fin y sin que esto le dé derecho a cambiar ni el contrato certificado ni la empresa que certifica.

3.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de la operación tercerizada, de acuerdo con el enfoque de organización que el proveedor le dé al recurso humano, pero deberá ejecutar el objeto contractual como mínimo con el personal relacionado más adelante y garantizar que sus perfiles sean los mismos durante el desarrollo total de las actividades del contrato. Los recursos, deberán cumplir como mínimo los requisitos exigidos y adjuntar documentos solicitados, así:

Rol a desempeñar	Cantidad	Profesión	Experiencia a acreditar	Dedicación
Coordinador o ejecutivo de contrato	1	Profesional en las áreas de Administración de Empresas, Contaduría, Derecho, Ingeniería Industrial, Electrónica, Civil, Ambiental o carreras afines, para lo cual deberá adjuntar Tarjeta profesional cuando la carrera lo exija, o en su defecto fotocopia del Diploma y Acta de Grado.	Experiencia específica de tres (3) años como coordinador o ejecutivo de contrato y/o en cargos similares con el objeto a contratar.	Cuando en el desarrollo del objeto contractual se requiera.

Supervisor (a) de aseo y cafetería	1	Título de bachiller como mínimo, con conocimiento básico en sistemas office (excel, power point, word, etc). .	Experiencia específica de tres (3) años como supervisor de aseo y cafetería y/o en cargos similares.	100%
Operarios (as) de aseo y cafetería	48	Deberá contar como mínimo con estudios de quinto (5°) grado de primaria.	Un (1) año acreditando experiencia específica en el cargo de prestación del servicio de aseo y/o cafetería, y/o en cargos similares.	100%
Auxiliares de mantenimiento	3	Deberá como mínimo ser bachiller técnico en especialidades de la construcción, electricidad o electrónica y curso vigente de trabajo seguro en alturas.	Un (1) año acreditando experiencia específica en el desarrollo de labores de mantenimiento eléctrico y/o reparaciones locativas y/o en cargos similares.	100%
Operario de jardinería	1	Deberá contar como mínimo con estudios de quinto (5°) grado de primaria.	Un (1) año acreditando experiencia específica en jardinería y/o en cargos similares.	El servicio debe prestarse de manera bimestral durante la ejecución del contrato
Profesional en salud ocupacional	1	Profesional con licencia en salud ocupacional, hoy denominada de seguridad y salud en el trabajo expedida por las secretarías de Salud seccional o distrital.	Un (1) año contada a partir de la fecha de expedición de la licencia.	10%
Coordinador de trabajo en alturas	1	Bachiller como mínimo con acreditación como Coordinador de trabajo seguro en alturas y curso avanzado de trabajo en alturas	Este requisito se acreditará con tiempo de experiencia mínima de dos (2) años.	10%

Para efectos de la adjudicación del contrato y para establecer si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, deberá adjuntar con su propuesta una certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se compromete a vincular mediante contrato laboral los recursos exigidos, los cuales deberán atender el proyecto en sitio en las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros con la disponibilidad exigida.

Previo a la suscripción del contrato y dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la adjudicación del mismo, el proveedor deberá entregar las hojas de vida, el rol que desempeñará, copia de los títulos obtenidos, de la tarjeta profesional (cuando aplique) y de las certificaciones de experiencia laboral de los recursos relacionados en el cuadro anterior. **Si el proveedor llegara a ejecutar el contrato con roles que no cumplan las calidades solicitadas en este pliego de condiciones, será causal para terminar en forma inmediata y unilateralmente el contrato.**

Cada certificación de experiencia laboral o de prestación de servicios deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante y firma de quien certifica con su respectivo cargo.
- Nombre de la persona a quien se le expide la certificación y cargo.
- La certificación deberá estar expedida con logo impreso o papel membretado de la firma que expide la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Indicar expresamente la experiencia obtenida en el cargo.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

Las constancias de experiencia deberán ser expedidas por el representante legal o el jefe de talento humano o quien haga sus veces en la entidad a la cual el funcionario prestó sus servicios. El proveedor seleccionado podrá certificar la experiencia de sus empleados siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en este documento.

LA PREVISORA S.A. verificará que la documentación presentada por el proveedor seleccionado se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones. El proveedor únicamente podrá contratar personal idóneo con experiencia certificada que se ajuste a los perfiles del cargo según su categoría.

Todo el personal relacionado deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

NOTAS APLICABLES PARA TODOS LOS ROLES

El personal que se destine para la ejecución del contrato, deberá tener vinculación laboral directa con el proveedor, no se aceptará recurso humano que se encuentre vinculado por Cooperativas de Trabajo asociado ni Empresas de Servicios Temporales.

En el caso de requerirse durante la ejecución del contrato cambios de personal, éstos deberán ser reemplazados de forma inmediata por personas que cumplan con los mismos requisitos o superiores y deberá asegurar la transferencia de conocimientos de las actividades a desarrollar, previa autorización por parte de **LA PREVISORA S.A.**

Las personas designadas en cada uno de los roles solicitados o cualquier otra persona vinculada con el proveedor para el desarrollo de las actividades propias del contrato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con **LA PREVISORA S.A.** y sus costos deberán ser asumidos por el Proveedor.

CAPÍTULO IV CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral, son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, así como las que no cumplan con la capacidad técnica no se tendrán en cuenta en el proceso de selección, por lo tanto, no serán calificadas.

Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Si el proponente tiene otras condiciones que quiera incluir en el contrato y que no se encuentren incluidas en el pliego de condiciones, por favor relacionarlas expresamente en la propuesta, de lo contrario se entenderá que estas son las únicas condiciones propuestas por parte del proponente seleccionado.

Para determinar si el proponente **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con las condiciones técnicas obligatorias mínimas, deberá aportar con su propuesta un documento firmado por el Representante Legal, en el cual manifiesta que en caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con todas las condiciones que se relacionan en los siguientes numerales:

4.1 UBICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las siguientes oficinas, sin perjuicio que **LA PREVISORA S.A.** decida aumentar o disminuir el número de servicios requeridos en oficinas diferentes a las indicadas:

DIRECCIÓN	CIUDAD
CALLE 21 No. 20-48	ARAUCA
CALLE 21 No. 16-37 PISO 3	ARMENIA
CARRERA 37 No. 51-81	BUCARAMANGA
CARRERA 3ª No. 2- 41 EDIFICIO LA SIRENA	BUENAVENTURA
CALLE 10 No. 4-47 PISO 8	CALI
CALLE DEL ARSENAL No. 10-25 PISO 1 EDIFICIO CHAR	CARTAGENA
CALLE 14 No. 3-73 OFICINA 205	CÚCUTA
CALLE 16 No. 8-36 LOCAL 3A	FLORENCIA
CARRERA 5 No. 11-03 PISO 1	IBAGUÉ
CARRERA 23C No. 62-06 LOCAL 1	MANIZALES
CARRERA 46 No. 52-36 EDIFICIO VICENTE URIBE RENDÓN	MEDELLÍN
CALLE 29 No. 3-46	MONTERÍA
CARRERA 8 No. 8 -06	MOCOA
CALLE 8 No. 7A-30	NEIVA
CALLE 19 No. 22-70 OFICINA 301	PASTO

CARRERA 7 No. 19-28 OFICINA 202	PEREIRA
CARRERA 6 No. 4-21 PISO 2	POPAYÁN
CARRERA 2 No. 24-14	QUIBDÓ
CALLE 7 No. 6-57 LOCAL 101-103	RIOHACHA
CARRERA 19 No. 27-07 LOCAL 1	SINCELEJO
CALLE 18 No. 11-22 OFICINA 406	TUNJA
CARRERA 39 No. 35-49	VILLAVICENCIO
CARRERA 29 No. 13-20	YOPAL
ESTATAL Y VICEPRESIDENCIA DE INDEMNIZACIONES- CALLE 57 No. 8B-05	BOGOTÁ D.C.
CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO- CALLE 93 No. 15-40	BOGOTÁ D.C.
CASA MATRIZ - CALLE 57 No. 9-07	BOGOTÁ D.C.
CEDRITOS AV 19 No. 147 – 30 LOCAL 10	BOGOTÁ D.C.
CAFAM FLORESTA AV 68 No. 90-88 LOCAL 2-016	BOGOTÁ D.C.

A continuación se relaciona la cantidad del recurso humano que se requiere para la prestación del servicio, por cada una de las ciudades:

CIUDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO	SERVICIO	MODALIDAD	HORARIO	CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS SOLICITADOS
BOGOTA	SUPERVISOR DE ASEO Y CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A SÁBADO)	6:00 AM A 3:00 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
ARAUCA	ASEO_Y_CAFETERIA	MEDIO TIEMPO (LUNES A VIERNES)	8:00 AM A 1:00 PM (NO INCLUYE HORA DE ALMUERZO)	1
ARMENIA	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	7:00 AM A 5:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
BUCARAMANGA	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	7:00 AM A 5:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
BUENAVENTURA	ASEO_Y_CAFETERIA	MEDIO TIEMPO (LUNES A VIERNES)	8:00 AM A 1:00 PM (NO INCLUYE HORA DE ALMUERZO)	1
CALI	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	7:00 AM A 5:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
CARTAGENA	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	7:00 AM A 5:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A SÁBADO)	6:00 AM A 3:00 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
CÚCUTA	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	7:00 AM A 5:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
FLORENCIA	ASEO_Y_CAFETERIA	MEDIO TIEMPO (LUNES A VIERNES)	8:00 AM A 1:00 PM (NO INCLUYE HORA DE ALMUERZO)	1
IBAGUE	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	7:00 AM A 5:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
MANIZALES	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	7:00 AM A 5:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
MEDELLIN	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	7:00 AM A 5:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
MOCOA	ASEO_Y_CAFETERIA	MEDIO TIEMPO (LUNES A VIERNES)	8:00 AM A 1:00 PM (NO INCLUYE HORA DE ALMUERZO)	1
MONTERIA	ASEO_Y_CAFETERIA	MEDIO TIEMPO (LUNES A VIERNES)	8:00 AM A 1:00 PM (NO INCLUYE HORA DE ALMUERZO)	1
NEIVA	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	7:00 AM A 5:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
PASTO	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	7:00 AM A 5:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
PEREIRA	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	7:00 AM A 5:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
POPAYAN	ASEO_Y_CAFETERIA	MEDIO TIEMPO (LUNES A VIERNES)	8:00 AM A 1:00 PM (NO INCLUYE HORA DE ALMUERZO)	1
QUIBDÓ	ASEO_Y_CAFETERIA	MEDIO TIEMPO (LUNES A VIERNES)	8:00 AM A 1:00 PM (NO INCLUYE HORA DE ALMUERZO)	1
RIOHACHA	ASEO_Y_CAFETERIA	MEDIO TIEMPO (LUNES A VIERNES)	8:00 AM A 1:00 PM (NO INCLUYE HORA DE ALMUERZO)	1
SINCELEJO	ASEO_Y_CAFETERIA	MEDIO TIEMPO (LUNES A VIERNES)	8:00 AM A 1:00 PM (NO INCLUYE HORA DE ALMUERZO)	1
TUNJA	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	7:00 AM A 5:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
VILLAVICENCIO	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	7:00 AM A 5:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
ESTATAL (BOGOTÁ)	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A SÁBADO)	6:00 AM A 3:00 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
YOPAL	ASEO_Y_CAFETERIA	MEDIO TIEMPO (LUNES A VIERNES)	8:00 AM A 1:00 PM (NO INCLUYE HORA DE ALMUERZO)	1
OFIC. DE INDEMNIZACIONES ZONA CENTRO (BOGOTA)	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A SÁBADO)	6:00 AM A 3:00 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
OFIC. DE INDEMNIZACIONES ZONA NORTE (MEDELLIN)	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	7:00 AM A 5:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
OFIC. DE INDEMNIZACIONES ZONA OCCIDENTE (CALI)	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	7:00 AM A 5:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
CENTRO DE SERVICIOS MASIVOS	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A SÁBADO)	6:00 AM A 3:00 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
CAFAM FLORESTA (BOGOTÁ)	ASEO_Y_CAFETERIA	MEDIO TIEMPO (LUNES A VIERNES)	8:00 AM A 1:00 PM (NO INCLUYE HORA DE ALMUERZO)	1
CEDRITOS (BOGOTÁ)	ASEO_Y_CAFETERIA	MEDIO TIEMPO (LUNES A VIERNES)	8:00 AM A 1:00 PM (NO INCLUYE HORA DE ALMUERZO)	1
CASA MATRIZ (BOGOTÁ D.C)	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A SÁBADO)	6:00 AM A 3:00 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	10
CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	7:00 AM A 5:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
ESTATAL (BOGOTÁ)	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	9:00 AM A 7:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	1
CASA MATRIZ (BOGOTÁ D.C)	ASEO_Y_CAFETERIA	TIEMPO COMPLETO (LUNES A VIERNES)	7:00 AM A 5:30 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	5
CASA MATRIZ (BOGOTÁ D.C)	TÉCNICOS EN MANTENIMIENTO (TODEROS)	TIEMPO COMPLETO (LUNES A SÁBADO)	6:00 AM A 3:00 PM (INCLUIDA 1 HORA DE ALMUERZO)	3
TOTAL PERSONAL REQUERIDO 100% EN EL PROYECTO				52

CANTIDAD SOLICITADA DE OPERARIOS	DIRECCIÓN	CIUDAD
1 OPERARIO (A)	CALLE 21 No. 20-48	ARAUCA
1 OPERARIO (A)	CALLE 21 No. 16-37 PISO 3	ARMENIA
1 OPERARIO (A)	CARRERA 37 No. 51-81	BUCARAMANGA
1 OPERARIO (A)	CARRERA 3ª No. 2- 41 EDIFICIO LA SIRENA	BUENAVENTURA
1 OPERARIO (A)	CALLE 10 No. 4-47 PISO 8	CALI
1 OPERARIO (A)	CALLE 10 No. 4-47 PISO 8	CALI OFICINA REGIONAL OCCIDENTE
1 OPERARIO (A)	CALLE DEL ARSENAL No. 10-25 PISO 1 EDIFICIO CHAR	CARTAGENA
1 OPERARIO (A)	CALLE 14 No. 3-73 OFICINA 205	CÚCUTA
1 OPERARIO (A)	CALLE 16 No. 8-36 LOCAL 3A	FLORENCIA
1 OPERARIO (A)	CARRERA 5 No. 11-03 PISO 1	IBAGUÉ
1 OPERARIO (A)	CARRERA 23C No. 62-06 LOCAL 1	MANIZALES
1 OPERARIO (A)	CARRERA 46 No. 52-36 EDIFICIO VICENTE URIBE RENDÓN	MEDELLÍN
1 OPERARIO (A)	CARRERA 46 No. 52-36 EDIFICIO VICENTE URIBE RENDÓN (OFICINA DE INDENMIZACIONES ZONA CENTRO)	MEDELLÍN OFICINA REGIONAL NORTE
1 OPERARIO (A)	CALLE 29 No. 3-46	MONTERÍA
1 OPERARIO (A)	CARRERA 8 No. 8 -06	MOCOA
1 OPERARIO (A)	CALLE 8 No. 7A-30	NEIVA
1 OPERARIO (A)	CALLE 19 No. 22-70 OFICINA 301	PASTO
1 OPERARIO (A)	CARRERA 7 No. 19-28 OFICINA 202	PEREIRA
1 OPERARIO (A)	CARRERA 6 No. 4-21 PISO 2	POPAYÁN
1 OPERARIO (A)	CARRERA 2 No. 24-14	QUIBDÓ
1 OPERARIO (A)	CALLE 7 No. 6-57 LOCAL 101-103	RIOHACHA
1 OPERARIO (A)	CARRERA 19 No. 27-07 LOCAL 1	SINCELEJO
1 OPERARIO (A)	CALLE 18 No. 11-22 OFICINA 406	TUNJA
1 OPERARIO (A)	CARRERA 39 No. 35-49	VILLAVICENCIO
1 OPERARIO (A)	CARRERA 29 No. 13-20	YOPAL
1 OPERARIO (A)	MASIVOS - CALLE 57 No. 9-07	BOGOTÁ D.C.
3 OPERARIOS (A)	ESTATAL Y OFICINA REGIONAL - CALLE 57 No. 8B-05	BOGOTÁ D.C.
2 OPERARIOS (A)	CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO- CALLE 93 No. 15-40	BOGOTÁ D.C.
19 OPERARIO (A)	CASA MATRIZ - CALLE 57 No. 9-07	BOGOTÁ D.C.
1 OPERARIO (A)	CEDRITOS AV 19 No. 147 – 30 LOCAL 10	BOGOTÁ D.C.
1 OPERARIO (A)	CAFAM FLORESTA AV 68 No. 90-88 LOCAL 2-016	BOGOTÁ D.C.

Nota: Se aclara que los servicios descritos en el presente numeral podrán aumentar o disminuir según la necesidad, por lo tanto, no obliga a **LA PREVISORA S.A.** a condicionar la cantidad de servicios, razón por la cual el proponente deberá diligenciar el anexo No. 2 Personal operativo, para que **LA PREVISORA S.A.** pueda conocer los valores establecidos para cada uno de los recursos y que se deberán mantener durante la ejecución del contrato en las condiciones establecidas en el presente documento.

En el caso de presentarse aumento de alguno de los recursos se comunicará previamente por **LA PREVISORA S.A.** y se pagará de acuerdo con lo relacionado en el Anexo No. 2, así mismo cuando se decida disminuir la cantidad de servicios solicitados se descontará de acuerdo con los valores del Anexo 2. La comunicación la realizará el supervisor o la persona delegada por **LA PREVISORA S.A.** comunicando el ajuste correspondiente.

4.2 FUNCIONES DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

El personal que preste el servicio descrito en la presente invitación, deberá cumplir con las siguientes funciones:

4.2.1 Supervisor de aseo y cafetería

- Velar por el cumplimiento de todos los protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo
- Verificar el registro de cumplimiento del horario establecido para del personal de aseo, cafetería y mantenimientos
- Coordinar la respectiva asignación y distribución de tareas y funciones del personal de aseo, cafetería y mantenimientos
- Verificar el cumplimiento en cada puesto de trabajo, con sus respectivos recorridos
- Coordinar e informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en la compañía
- Verificar el correcto uso de los elementos asignados a todo el personal de aseo, cafetería y mantenimientos

- Informar y reportar a la subgerencia de Recursos Físicos y coordinador o ejecutivo de cuenta las novedades que se presenten durante el servicio
- Verificar el uso y debida utilización del uniforme completo de acuerdo a lo exigidos en la presente invitación
- Pasar revista periódica a todas las dependencias, verificando a través de rondas la correcta prestación del servicio
- Realizar rondas permanentes en las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros
- Realizar acompañamientos a las áreas restringidas de La Previsora S.A. Compañía de Seguros
- Velar por el cumplimiento de las labores asignadas al personal de aseo, cafetería y mantenimientos
- Capacitarse y participar del Plan de Emergencias de la Compañía
- Prestar excelente servicio de atención al cliente tanto interno como externo de la Compañía
- Atender a visitantes, proveedores o terceros que requieran atención prioritaria por discapacidad
- Capacitarse y participar del Plan de Emergencias, Plan Institucional de Gestión Ambiental de La Previsora S.A. Compañía de Seguros
- Dar seguimiento a la correcta ejecución del instructivo de aseo, cafetería y mantenimiento
- Dar a conocer fichas técnicas, hojas de seguridad y etiquetas de los productos e insumos utilizados para la ejecución de sus labores y su correcto uso a todos los operarios, realizando seguimiento al mismo.
- Realizar seguimiento a la correcta recolección de residuos sólidos, teniendo en cuenta las condiciones de cada uno como son: material biodegradable, residuos peligrosos y residuos reciclables, verificando la correcta utilización y distribución de las bolsas, retiro de residuos y disposición en los centros de acopio, teniendo en cuenta la normatividad interna de La Previsora S.A. Compañía de Seguros y los requerimientos ambientales de las entidades competentes.
- Manejo de programas básicos de office (excel, power point, Word, etc)
- Las demás que tengan relación con el objeto contractual

4.2.2 Operarios de Aseo y Cafetería:

- Realizar todas las tareas inherentes a la conservación de los espacios físicos (tales como pisos, paredes, puertas, ventanas y sus vidrieras, zonas comunes, baños, incluidas zonas verdes), en condiciones estéticas, de higiene y salubridad óptimas.
- Realizar las labores de aseo, limpieza y cafetería, para brindar comodidad a los funcionarios en los sitios de trabajo del área a la cual está prestando los servicios, conforme a las normas y procedimientos vigentes
- Asear las oficinas y áreas asignadas, antes del ingreso de los funcionarios y velar que se mantengan aseadas
- Mantener los baños y lavamanos en perfectas condiciones de aseo y limpieza y con la dotación necesaria
- Manejar y clasificar correctamente los residuos sólidos
- Usar correctamente los utensilios, productos y demás insumos de aseo asignados
- Mantener limpios los muebles, enseres, ventanas, vidrios, cortinas, paredes y todo elemento accesorio de las áreas de las oficinas, locales, bodegas, almacenes, parqueaderos, salas, auditorios, etc.
- Prestar el servicio de cafetería a los funcionarios en sus oficinas y atender las reuniones que se lleven a cabo en las oficinas de su área de trabajo
- Lavar y desinfectar la vajilla, utensilios de cocina, greca, máquinas dispensadoras de café, entre otras
- Preparar, servir y distribuir a cada funcionario las bebidas y alimentos designados por la Previsora S.A Compañía de Seguros
- Organizar el área de trabajo y/o servicio garantizando la higiene del lugar
- Limpiar, desmanchar, paredes, puertas, divisiones, ventanas, zócalos de oficinas internas y externas, alfombras, tapetes y demás áreas que requieran de limpieza y lavado
- Lavar, desmanchar y desinfectar las baterías de baños, sifones y mantenerlos en perfectas condiciones las veces que sean necesarias para mantener el lugar en óptimas condiciones
- Asear oficinas diariamente (barrido, trapeado de pisos, limpieza de escritorios y demás enseres).

- Realizar el servicio respetando pautas de buen servicio al cliente, protocolo y cortesía
- Capacitarse y participar del Plan de Emergencias, Plan Institucional de Gestión Ambiental de La Previsora S.A. Compañía de Seguros
- Dar cumplimiento a la correcta ejecución del instructivo de aseo, cafetería y mantenimiento
- Dar cumplimiento fichas técnicas, hojas de seguridad y etiquetas de los productos e insumos utilizados para la ejecución de sus labores
- Descanear los residuos en forma separada, respetando el Código de colores de los puntos ecológicos y trasladar las bolsas al Centro de Acopio para almacenarlas de acuerdo al tipo de residuos, de tal manera que se pueda realizar la labor final de selección de los residuos reciclables. Exceptuando, el papel para reciclar que previamente han separado los funcionarios en las oficinas
- Limpiar y regar las zonas verdes y plantas
- Responder por la adecuada limpieza, aseo y mantenimiento de los Centros de Acopio destinados al almacenamiento de los residuos sólidos ordinarios y peligrosos en las sedes de La Previsora S.A. Compañía de Seguros
- Mantener en perfectas condiciones de aseo todos los puntos ecológicos, canecas y todo tipo de recipientes destinados al almacenamiento de residuos.
- Realizar la correcta instalación de las bolsas en cada una de las canecas de los puntos ecológicos siguiendo el esquema de colores y teniendo en cuenta la cantidad de residuos que genere cada punto, evitando la acumulación excesiva de residuos y garantizando en todo momento que las canecas cuenten con bolsa, de forma que se evite el vertimiento sobre los recipientes sin la debida protección del mismo
- Informar las situaciones relacionadas con daños de tuberías, baterías de baños, cuando haya escapes de agua; lámparas bombillos, pisos etc. con el fin de tomar las medidas pertinentes para prevenir accidentes de trabajo, y hacer uso racional del servicio de energía y agua
- Hacer jornadas o brigadas de aseo externa e internas de La Previsora S.A. Compañía de Seguros
- Las demás que tengan relación con el objeto contractual

4.2.3 Auxiliares de mantenimiento:

- Ejecutar labores de mantenimiento preventivo y correctivo
- Ejecutar labores de mantenimiento eléctrico, hidráulico, plomería y de obra civil en pro de velar por la conservación del inmueble y los muebles
- Ejecutar labores de cableado estructurado.
- Ejecutar labores de conexión telefónica.
- Ejecutar labores básicas de mantenimiento como los son: ajustes de escritorios, ajustes de divisiones, y oficina, ajustes de cajoneras, montaje y desmontaje de puestos de trabajo, reubicación de escritorios, ajustes de archivadores, entre otros.
- Ejecutar labores con elementos de drywall, perfilería, pintura, entre otros materiales.
- Revisión general de las instalaciones, verificando estado de áreas locativas, eléctricas e hidráulicas a primera hora del día de trabajo, con el fin de proceder a su pronta solución con los recursos y conocimientos propios de su cargo. En caso de identificar una falla o problema mayor se procede a informar a la Subgerencia de Recursos Físicos con el fin de escalar la información.
- Limpiar los techos, lámparas y cambios de los mismos.
- Identificar posibles fallas en la estructura que puedan causar detrimento a la misma y de esta forma evitar su deterioro.
- Realizar el mantenimiento de la zona común en los temas de electricidad, plomería, pintura y conservación del inmueble.
- Informar a la Subgerencia de Recursos Físicos el resultado de sus rutinas de mantenimiento, con objetivo de realizar los correctivos necesarios.
- Cumplir con el programa o instrucciones que emita La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
- Cumplir con los trabajos a más de 1.5 mts de altura siguiendo los lineamientos establecidos en el procedimiento de trabajo seguro en alturas que les sean asignados, previa autorización generada por el coordinador de alturas y La Previsora S.A. Compañía de Seguros
- Dar cumplimiento a fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos e insumos utilizados para la ejecución de sus labores y su correcto uso a todos los operarios
- Capacitarse y participar del Plan de Emergencias, Plan Institucional de Gestión Ambiental de La Previsora S.A. Compañía de Seguros

- Dar cumplimiento fichas técnicas, hojas de seguridad y etiquetas de los productos e insumos utilizados para la ejecución de sus labores
- Las demás que tengan relación con el objeto contractual

4.2.4 Coordinador o Ejecutivo de contrato

- Velar por el cumplimiento de los requerimientos del contrato
- Velar por la permanente capacitación del personal de aseo, cafetería y mantenimientos
- Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato
- Dar respuesta oportuna y resolver las no conformidades que se presenten durante la ejecución del contrato
- Realizar los cambios de personal que solicite el supervisor del contrato de manera inmediata
- Asegurar que el personal cuente con todos los elementos de seguridad industrial y salud en el trabajo
- Realizar el seguimiento a la supervisión de recorridos mensual de las sucursales a nivel nacional y emitir el respectivo informe cada mes
- Dar seguimiento a la correcta ejecución del instructivo de aseo, cafetería y mantenimiento
- Dar a conocer fichas técnicas, hojas de seguridad y etiquetas de los productos e insumos utilizados para la ejecución de sus labores y su correcto uso a todos los operarios, realizando seguimiento al mismo
- Las demás que tengan relación con el objeto contractual

4.2.5 Coordinador de trabajo en alturas

Será el encargado de coordinar los trabajos en alturas, de acuerdo con los requerimientos emitidos por **LA PREVISORA S.A.**, por lo tanto solamente estará obligado a tener una dedicación obligatoria del 10% en el contrato.

4.2.6 Jardinero

Será el encargado de realizar las labores que se indican a continuación y su servicio deberá prestarse de manera bimestral durante la ejecución del contrato:

- Mantenimiento de jardines: Se deberán mantener en perfecto estado de conservación y preservación, las áreas destinadas para tal fin (jardineras) ubicadas en las diferentes sedes de la ciudad de Bogotá.
- Cortar y/o podar el pasto y desmalezar según se requiera para cada área.
- Realizar podas de raleo y formación de copas.
- Barrer, recoger, acarrear pasto y basura de su área de trabajo depositándola en lugares establecidos.
- Regar plantas y cortar césped
- Limpieza y control de plagas de las plantas y zonas verdes
- Manejar y aplicar abonos orgánicos según se requiera teniendo en cuenta las indicaciones y normativa de cada procedimiento
- Realizar otras tareas relacionadas con el cargo a solicitud del supervisor
- El proponente debe considerar en su propuesta el suministro sin costo alguno para La Previsora S.A. Compañía de Seguros, los insumos para labores de mantenimiento de zonas verdes, jardines y materas (70 plantas aproximadamente) para la sede de Casa Matriz de la ciudad de Bogotá, los insumos (abonos y fungicidas) deben ser productos orgánicos y/o amigables con el medio ambiente, al igual que las herramientas necesarias para desempeñar su labor como tijeras jardineras, palas, rastrillos, guantes de jardín etc, mencionado mantenimiento tiene una periodicidad bimensual estimada, mencionado periodo puede variar de acuerdo a los requerimientos que emita La Previsora S.A. Compañía de Seguros
- Y las demás que le sean asignadas

4.2.7 Profesional en Salud Ocupacional:

Cada vez que se solicite por parte del área encargada de seguridad y salud en el trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, por lo tanto solamente estará obligado a tener una dedicación obligatoria del 10% en el contrato 10% en el contrato y sus funciones básicas deberán ir

acorde a las indicaciones y solicitudes emitidas por parte de **LA PREVISORA S.A.** Esta persona deberá ser diferente al Representante Legal.

Se aclara que el proveedor deberá asumir por su cuenta y cargo los costos ocasionados por los roles de Coordinador o ejecutivo de contrato, operario de jardinería, profesional en salud ocupacional y coordinador de trabajo en alturas, por tal razón los mencionados recursos no se relacionan en el Anexo No. 2 Personal Operativo. El proponente deberá tener en cuenta esta condición al momento de elaborar su propuesta económica.

4.3 CONDICIONES PARA EL SERVICIO A CONTRATAR:

SERVICIO DE SUPERVISOR (A): Se solicita para servicio de Supervisor (a) tiempo completo descrito como mínimo un sueldo base mensual de \$1.300.000, más prestaciones de ley.

SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA TIEMPO COMPLETO: Se solicita para los servicios de aseo y cafetería tiempo completo, un sueldo base mensual como mínimo de un Salario Mínimo Mensual, más prestaciones de ley.

SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIO TIEMPO: Se solicita para los servicios de aseo y cafetería medio tiempo, un sueldo base mensual como mínimo de \$414.058, más prestaciones de ley.

SERVICIO DE AUXILIARES DE MANTENIMIENTO: Se solicita para los servicios de auxiliares de mantenimiento, un sueldo base mensual como mínimo de \$1.300.000, más prestaciones de ley.

Nota: Para los recursos de Coordinador o ejecutivo de contrato, operario de jardinería, profesional en salud ocupacional y coordinador de trabajo en alturas no se exige un monto mínimo de salario, por lo tanto, el proveedor es libre de definirlo siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de ley.

Para todos los recursos se informa que el sueldo estipulado, es la base para efectuar los descuentos de ley en parafiscales, asignación de horas extras y del subsidio de transporte en el evento de corresponderle, y las demás que les corresponda de acuerdo a la legislación laboral vigente.

El sueldo base mensual solicitado deberá ser incrementado anualmente al inicio de cada vigencia en igual porcentaje a lo ordenado y autorizado en cuestión de salario mínimo legal según lo decretado por el Gobierno Nacional.

4.4 ELEMENTOS DE DOTACIÓN

Todo el personal asignado por el Proveedor para la ejecución del contrato, deberá estar debidamente uniformado y dotado con sus implementos de trabajo de acuerdo con las normas vigentes.

El proveedor se obliga a dotar el personal contratado con mínimo dos (2) uniformes en cada dotación de Ley, lo anterior atendiendo las labores a desarrollar por los operarios dentro de La Compañía, toda vez que estos deben cambiarse a diario, con el fin de garantizar una buena presentación en su lugar de trabajo e higiene personal situación que redundará en una buena prestación del servicio.

Los uniformes del personal femenino deben ser iguales en las mismas tonalidades para todas las operarias, incluyendo el logotipo del Proveedor.

Al personal masculino, se le debe suministrar el uniforme de acuerdo con las funciones que deban desempeñar. Lo anterior deberá estar sujeto a las normas de seguridad industrial.

Durante la jornada laboral los operarios portarán uniforme de diario completo (Zapatos, pantalón, blusa etc.) con logotipo de la empresa contratada.

Durante la jornada laboral deberán contar con los elementos necesarios de bioseguridad, tales como guantes, tapabocas etc.

Todos estos elementos de dotación deberán ser suministrados por el proveedor de conformidad con lo establecido en la normatividad laboral, a cada uno de los operarios en su sitio o sedes de trabajo. Así mismo los elementos de protección individual (EPI) requeridos en cada una de las tareas a realizar, como mínimo deben contar con la siguiente dotación:

Supervisor (a)

- Camisa
- Pantalón
- Vestido de Paño.
- Zapatos en cuero, con suela antideslizante
- Porta carnet

Operarios de aseo

- Blusa manga corta de material antilíquido, color acordado con la Previsora S.A
- Pantalón de material antilíquido, color acordado con la Previsora S.A
- zapato negro o blanco con suela antideslizante
- Bota de caucho media caña color blanco o negro
- Monogafas de seguridad
- Guantes amarillos en látex
- Guantes de caucho negros industriales NTC 1725 calibre 35
- Guantes de caucho rojos para riesgo biológico NTC 1725 calibre 35
- Tapabocas
- Porta carnet
- Y los demás que se lleguen a necesitar de acuerdo a las necesidades del servicio y la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo.

Operarios de cafetería

- Camisa manga corta
- pantalón
- zapato negro con suela antideslizante
- Delantal antilíquido
- Monogafas de seguridad
- Guantes amarillos en látex
- Tapabocas
- Porta carnet
- Y los demás que se lleguen a necesitar de acuerdo a las necesidades del servicio y la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo

Auxiliares de mantenimiento

- Overol en material dril, para trabajo de pintura
- Pantalón tipo Jean
- Buzo manga larga cuello redondo
- Botas de seguridad dieléctricas certificadas

- Botas de caucho antideslizantes certificadas
- Gafas de seguridad
- Tapones premoldeados y/o tapa oídos de inserción
- Protectores inteligentes y/o tapa oídos de copa
- Elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de sus labores, con sus respectivas certificaciones de revisión de elementos de protección a los que apliquen
- Chaleco tipo periodista para herramientas
- Guantes dieléctricos
- Guantes de nitrilo en nylon
- Guantes quirúrgicos desechables
- Mascarilla respirador con filtro doble y sus respectivos cartuchos
- kit de alturas avanzado con todos los elementos EPP, incluyendo los siguientes elementos y los demás que disponga la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.



El proponente debe considerar en su propuesta la dotación de las herramientas necesarias para el desarrollo de la labor, las cuales sin perjuicio de las demás que se requieran deben contener como mínimo:

CANT.	ESPECIFICACIÓN
1	JUEGO DE DESTORNILLADORES GRANDES ESTRELLA Y PALA
1	JUEGO DE DESTORNILLADORES MEDIANOS ESTRELLA Y PALA
1	JUEGO DE DESTORNILLADORES PEQUEÑOS ESTRELLA Y PALA
1	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN
1	JUEGO DE LLAVES MILIMÉTRICAS MIXTAS
1	JUEGO DE LLAVES PULGADAS MIXTAS
1	JUEGO DE LLAVES ESTRELLA CURVA MILIMÉTRICAS DE 8 A 24 MM
1	JUEGO DE LLAVES ESTRELLA CURVA PULGADAS DE 1/4" A 1"
1	JUEGO DE LLAVES MEDIA LUNA DE LA 8 A 14 MM
1	JUEGO DE COPAS CON RACHE Y EXTENSOR DE 1/2"
1	JUEGO DE COPAS CON RACHE Y EXTENSOR DE 1/4"
1	JUEGO DE LLAVES BRISTOL MILIMÉTRICAS
1	JUEGO DE LLAVES BRISTOL PULGADAS
2	PINZA DE PUNTA
2	CORTAFRÍO
1	PELACABLES
2	ALICATE DIELÉCTRICO
1	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA AUTO RANGO CERTIFICADA
1	MULTÍMETRO AUTO RANGO CERTIFICADO
2	GENERADOR DE TONOS CERTIFICADO
1	MALETÍN GUARDA HERRAMIENTA CERTIFICADO
1	TALADRO DE PERCUSIÓN Y MARTILLO TIPO PLUS O SDS DE 3/4"
1	TALADRO DE 1/2" INALÁMBRICO PARA ATORNILLAR
1	HOMBRE SOLO
1	MARCO DE SEGUETA
1	REMACHADORA MANUAL
1	REMACHADORA PROFESIONAL
1	PISTOLOLA DE SOLDAR
1	PISTOLA PARA BARRA DE SILICONA GRANDE DE USO CALIENTE
1	PISTOLA PARA TUBO DE SILICONA FRÍA
1	MARTILLO CABO METÁLICO HERGONOMICO DE 10"
1	PUNTERO Y CINCELES

1	MASETA
2	JUEGO DE TESTER
1	SONDA ELECTRICA
1	SERRUCHO
1	LLAVE EXPANSIVA LLAVES PARA TUBO
1	PULIDORA MANUAL
1	NIVEL
2	FLEXOMETRO DE 5 METROS
2	ESPATULAS DE 6 PULGADAS
2	LLANAS METALICAS DE 9 PULGADAS
1	JUEGO DE CIERRA COPA DE TUNGSTENO
1	JUEGO DE BROCA ESPADA
1	CALADORA ELECTRICA DE 300 VATIOS
1	PRENSA DE BANCO
1	PONCHADORA DE IMPACTO
1	NIVEL LASER

La dotación suministrada por el proponente deberá tener los colores y el logo corporativo de **LA PREVISORA S.A.** y de la empresa seleccionada, para el efecto **LA PREVISORA S.A.**, entregará el diseño respectivo. Aunque el anexo No. 1 personal operativo establece personal de aseo y cafetería, el proveedor deberá tener en cuenta que para la ciudad de Bogotá, se asignarán siete personas para el servicio de cafetería.

4.5 RECURSOS TECNOLÓGICOS

4.5.1 Teléfonos celulares con plan

Se deberán suministrar cuatro (4) equipos celulares, con plan ilimitado de minutos mensuales al supervisor y auxiliares de mantenimiento, con el fin de establecer comunicación con los funcionarios de la Subgerencia de Recursos Físicos en caso de presentarse alguna novedad o servicio de carácter urgente.

El costo de los mencionados celulares y planes deberá ser asumido en su totalidad por el proponente seleccionado, por lo cual lo deberá tener en cuenta al momento de elaborar su propuesta económica.

NOTA: El costo o valor de todos los equipos celulares incluyendo los planes que adquiera, renovación o cambio de los mismos, deberán ser asumidos por el proveedor.

4.5.2 Aspectos técnicos obligatorios de equipos de cómputo a suministrar:

4.5.2.1 Hardware

La firma proponente deberá garantizar en la propuesta que para la prestación del servicio a contratar cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria, para el desarrollo del objeto que trata en la Invitación Abierta.

Por lo anterior, la firma proponente deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Suministrar un (1) Computador de escritorio puesto a disposición en el desarrollo del contrato con las siguientes condiciones:

- Procesador Intel® Core™ i5 de 8 generación
- Memoria Ram 8 GB.
- Disco Duro de mínimo 500 GB SATA. A 7200 rpm
- Unidad lectora de DVD-ROM (opcional)
- Monitores de 21.5".
- Tarjeta Ethernet Controller (10/100/1000). Con conexión RJ45
- Puertos Externos de Entrada y Salida: USB 2.0 y 3.1
- Puerto VGA
- Mouse óptico. USB
- Teclado. Latinoamericano USB
- Windows 10 Profesional en Español a 32 o 64 bits.
- Microsoft Office profesional mínimo 2016 debidamente licenciado.
- Antivirus debidamente licenciado.
- Traer Bloqueados de los puertos USB

El mantenimiento de los equipos, así como su instalación y administración en cuanto a Hardware, aplicaciones de software de comunicaciones y disponibilidad para cumplir con los niveles de servicio requeridos por **LA PREVISORA S.A.** serán responsabilidad de la firma proponente. La actualización y administración de la base de datos, plataformas y aplicativos requeridos, estará a cargo de **LA PREVISORA S.A.**, siguiendo los lineamientos acordados con la firma proponente.

4.5.2.2 Licenciamiento:

El proponente deberá garantizar y certificar que el software y los módulos que serán utilizados durante la ejecución del contrato son licenciables. En caso de no ser así, la propuesta será rechazada.

Todo el Software deberá estar debidamente licenciado (**LA PREVISORA S.A.** se exime de toda responsabilidad ante el software instalado en elementos de terceros), debe anexar certificación o los soportes de licenciamiento.

- Licenciamiento de Sistema Operativo
- Licenciamiento de Office y demás Software de Oficina que se requiera.
- Servicio de correo Electrónico que permita: Manejo de Agenda, Notas, envío y recepción de correo.
- Herramienta de Comunicación Interna.

La instalación, configuración, gestión, actualizaciones, monitoreo y el soporte técnico y preventivo de los equipos de cómputo, su software, su sistema operativo y sus periféricos, no serán responsabilidad de **LA PREVISORA S.A.**

Adicionalmente se debe cumplir con el Manual Lineamientos de Seguridad Tecnológica (MN-111), que indica: "El proveedor de la solución se debe comprometer a que todo el software que suministrará y utilizará, se encuentra debidamente licenciado, garantizando la inviolabilidad de los derechos de autor y propiedad intelectual de los bienes utilizados, siendo responsable de todas las acciones y sanciones penales y/o administrativas a las que haya lugar."

Todo elemento que se conecte a nuestra red debe poderse configurar con protocolo 802.1x

4.5.2.3 COMPROMISO DE PAGAR EL VALOR DE BIENES RECLAMADOS POR PÉRDIDA:

El proveedor deberá acogerse en forma expresa y clara en su propuesta, que en caso de declarársele responsable de la pérdida de un bien, previa demostración mediante los medios idóneos, a través de la investigación administrativa interna realizada por parte de

LA PREVISORA S.A., cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de la Subgerencia de Recursos Físicos, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido.

En el evento de no pagar el valor de la reclamación en el plazo señalado, **LA PREVISORA S.A.**, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al proveedor o hacer efectiva la garantía correspondiente.

4.6 ASPECTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS DE LA MAQUINARIA A SUMINISTRAR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

CIUDAD	ASPIRADORA INDUSTRIAL	LAVABRILLADORA	MANGUERA 50 METROS CON PISTOLA	EXTENSIONES ELECTRICAS ENCAUCHETADAS DE 50 METROS	KIT DE LIMPIAVIDRIOS CON ESTENSOR	HIDROLAVADOR A ELECTRICA
BUCARAMANGA		1				
FLORENCIA	1					
MOCOA						1
PASTO	1					
PEREIRA		1				
VILLAVICENCIO						1
BOGOTA	7	3	5	5	8	1
TOTAL CANTIDADES:	9	5	5	5	8	3

NOTA: El proponente seleccionado deberá al inicio del contrato poner a disposición de **LA PREVISORA S.A.** la maquinaria descrita en el cuadro anterior, asumiendo todos los costos que se deriven por concepto de mantenimiento, como son transporte, mantenimiento, reemplazo y demás. El proponente deberá tener en cuenta el valor de dichos costos al momento de elaborar su propuesta.

4.7 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO:

El proponente deberá aportar con su propuesta los acuerdos de niveles de servicios, prioridades, disponibilidades u otros atributos del servicio, de acuerdo con el anexo No. 3, los cuales podrán ser revisados, analizados y socializados conjuntamente con **LA PREVISORA S.A.** dentro de los treinta (30) días calendario iniciales de la ejecución del contrato.

4.8 PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP (Disaster Recovery Plan):

El Proponente deberá presentar con su propuesta el Plan de Continuidad del Servicio y DRP que tiene implementado, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente.

El proveedor se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.**

El proveedor faculta a LA PREVISORA S.A. a revisar el Plan de Contingencia y Continuidad del proveedor, con el fin de validar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. S.A.

En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último plan de continuidad ejecutado.

El Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio, durante la ejecución del contrato, debe ser ensayado por lo menos una vez en el año.

4.9 ESTRUCTURA OPERATIVA:

LA PREVISORA S.A., se reserva el derecho de realizar visita a las instalaciones de los proponentes que participen del presente proceso, en cualquier momento durante el desarrollo del presente proceso contractual.

4.10 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

EL PROPONENTE deberá indicar de manera expresa en su propuesta, una declaración sobre su compromiso de cumplimiento, frente a cada una de las obligaciones que se relacionan más adelante (se obliga/ no se obliga).

De conformidad al objeto a contratar, y a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, **EL PROPONENTE** que resulte favorecido en la adjudicación deberá:

- 4.10.1. Inspeccionar y conocer las instalaciones y áreas de trabajo de **LA PREVISORA S.A.** previo inicio de ejecución del contrato, y realizar el empalme con el actual proveedor del servicio. Todos los costos y gastos en los que se incurra en este tiempo serán asumidos por el proveedor y no generará costo alguno para **LA PREVISORA S.A.**
- 4.10.2. Garantizar la prestación del servicio contratado de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y en la oferta presentada, documentos que harán parte integral del contrato, conforme con la siguiente información:
- 4.10.3. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento para el edificio de Casa Matriz ubicado en la ciudad de Bogotá de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta seleccionada, documentos que harán parte integral del contrato.
- 4.10.4. Informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar con el supervisor del contrato las medidas a adoptar.
- 4.10.5. Exigir al personal con el que presta el servicio, guardar el debido respeto a los funcionarios, proveedores, clientes y visitantes.
- 4.10.6. Presentar los listados y las hojas de vida dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso debidamente legajados y foliados con los nombres, identificación y datos de las personas con que atenderá las actividades de acuerdo al número mínimo requerido y para cada uno de las sedes donde se prestará el servicio (De acuerdo a los perfiles requeridos), las constancias de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, ARL y a la Caja de Compensación Familiar.
- 4.10.7. Garantizar durante la ejecución del contrato que el personal asignado corresponda a las hojas de vida presentadas.
- 4.10.8. Prestar el servicio de aseo, cafetería y mantenimiento en los lugares de ejecución del contrato a través del personal designado para tal fin utilizando todos los elementos que sean necesarios para la óptima prestación del servicio.
- 4.10.9. Garantizar que el personal suministrado sea idóneo, calificado y con suficiente experiencia para la buena prestación del servicio contratado, identificado con su carné, debidamente uniformado y dotado de todos los Elementos de Protección Personal, en adelante EPP.
- 4.10.10. Asegurarse que los elementos puestos a disposición del personal que presta el servicio tales como elementos tecnológicos, de comunicación, de protección personal, herramientas, maquinaria y demás sean suficientes y estén en correcto funcionamiento, dándoles el mantenimiento adecuado y de acuerdo con las especificaciones establecidas en la invitación.

- 4.10.11. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato, así como presentar los informes que le sean solicitados.
- 4.10.12. Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata, cualquier novedad presentada con el personal dispuesto en el servicio.
- 4.10.13. Suplir en forma inmediata en un plazo no superior a dos (2) horas al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar.
- 4.10.14. Garantizar la disponibilidad de personal para realizar relevos o remplazos.
- 4.10.15. No retirar, trasladar, o modificar los recursos asignados al servicio de aseo, cafetería y mantenimientos, sin la consulta y visto bueno del supervisor del contrato.
- 4.10.16. Dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos.
- 4.10.17. Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Previsora S.A, Compañía de Seguros, participando activamente en los programas ambientales de la compañía.
- 4.10.18. Comprometerse con la Previsora S.A, Compañía de Seguros a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien/servicio ofrecido. Los residuos generados serán clasificados según sus características teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente emitida por el Gobierno Nacional.
- 4.10.19. Reemplazar al personal que a juicio del supervisor del contrato no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente, en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la solicitud.
- 4.10.20. Tener actualizados los aportes que establece la ley a diferentes entidades, aportes laborales, permisos, patentes, cumplir con los sistemas de capacitación profesional y entrenamiento personal, y demás requisitos establecidos en la Ley y normas reglamentarias.
- 4.10.21. Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor del contrato, con el objeto de atender las reclamaciones y decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.
- 4.10.22. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que conozca en virtud de la ejecución del contrato.
- 4.10.23. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

- 4.10.24. Llevar a cabo durante la ejecución del contrato, un programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, donde se consideren todos los requisitos de Ley y que propenda por el bienestar de los trabajadores.
- 4.10.25. Comprometerse con La Previsora S.A. Compañía de Seguros, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Previsora S.A. Compañía de Seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- 4.10.26. Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, el proveedor deberá presentar listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores carné de ARL y carné de identificación de la empresa a la que pertenece.
- 4.10.27. Garantizar la entrega y control de la dotación y EPP al personal, así como su presentación personal a través de la entrega de una lista de EPP que el proveedor, utilizará de acuerdo con las actividades a desarrollar y los factores de riesgo a los que se encontrarán expuestos. El proveedor deberá garantizar que estos elementos deben cumplir con la normatividad nacional, NTC y a nivel internacional NIOSH, ANSI y las que se apliquen en su momento.
- 4.10.28. Inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida.
- 4.10.29. En caso que el proveedor requiera para su labor el uso de andamios y escaleras, estos deben cumplir con los parámetros establecidos en la normatividad vigente de tal manera que se garantice la seguridad de las personas que van a realizar la labor.
- 4.10.30. Expedir a su personal el correspondiente permiso de trabajo para realizar actividades con alto potencial de riesgo (trabajo en alturas, espacios confinados, trabajo en caliente). En caso que el contratista o subcontratista maneje productos químicos, estos deben estar en los envases debidamente rotulados y tener la copia de las hojas de seguridad de los químicos utilizados. Las tareas de limpieza, mantenimiento y señalización del lugar de trabajo son responsabilidad del contratista, este debe estar limpio y ordenado.
- 4.10.31. Tener definido el procedimiento para garantizar el traslado y la atención inmediata del trabajador, En caso de presentarse un accidente de trabajo. Se deberá informar a La Previsora S.A. Compañía de Seguros, la ocurrencia del accidente de trabajo.
- 4.10.32. Los operarios que permanezcan en las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, serán incluidos en las actividades de prevención de riesgos y promoción de la salud de la organización, dando cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y en concordancia con el decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 o la normatividad que se encuentre

vigente; sin embargo este ítem no exime al proveedor de implementar su propio sistema de gestión de seguridad y salud aplicable al personal a su cargo y de entregar los soportes de gestión en materia de prevención de riesgos y promoción de la salud.

- 4.10.33. Efectuar supervisión mensual en cada una de las instalaciones a nivel nacional donde se prestará el servicio y presentar dentro de los diez (10) días hábiles de cada mes el informe de supervisión realizada en cada sede. La mencionada supervisión no tendrá costo alguno para la previsora S.A Compañía de Seguros. }
- 4.10.34. Exigir al personal con el que presta el servicio, usar la dotación exigida por la Previsora S.A Compañía de Seguros, en los colores y estilos solicitados.
- 4.10.35. Suministrar los certificados de exámenes médicos y ocupacionales de ingreso y los periódicos anuales.
- 4.10.36. Suministrar todas las herramientas, maquinaria y equipos requeridos en la presente invitación sin costo alguno para la Previsora S.A Compañía de Seguros. Finalizado el contrato el proveedor podrá hacer retiro de los mismos.
- 4.10.37. Programar anualmente para el supervisor (a) y todo el personal que presta el servicio de aseo y cafetería los siguientes cursos:
- Servicio al cliente
 - Etiqueta y protocolo
 - Manejo y/o manipulación de alimentos
 - Riesgo Químico
 - Segregación de residuos solidos
 - Uso y correcto manejo de los EPP
 - Entendimiento con todos los operarios de hojas de seguridad y fichas técnicas.
- 4.10.38. Programar para los operarios responsables de realizar el servicio de aseo y desinfección del centro médico (a) los siguientes cursos adicionales y brindar jornada de vacunación:
- Manejo y recolección de residuos peligrosos
 - Esquema de vacunación al día para la Hepatitis B y Profilaxis antitetánica
- 4.10.39. Programar anualmente para todo el personal que presta los servicios de mantenimientos locativos los siguientes cursos:
- Servicio al cliente
 - Curso avanzado de alturas
 - Curso de mantenimiento de puertas neumáticas e hidráulicas
 - Curso de redes

- Curso de espacios confinados
- Curso de cableado estructurado
- Curso en redes de datos, voz y datos

4.10.40. El Adelantar jornadas de capacitación a su personal en cursos que abarquen las siguientes áreas:

- Resolución de conflictos
- Atención al público o servicio al cliente
- Ergonomía
- Primeros auxilios.
- Liderazgo.
- Salud ocupacional.
- Trabajo en alturas.
- Plan de Evacuación Institucional

4.10.41. Garantizar que el personal de aseo, cafetería y mantenimientos tengan la competencia y capacitación para el desarrollo de sus actividades (por ley).

4.10.42. Enviar el listado del personal a nivel nacional que presta sus servicios, con sus respectivas capacitaciones.

4.10.43. Dar cumplimiento de la norma según resolución 1111 de 2017 y/o demás normas, decretos, artículos, leyes entre otras reglamentaciones que se encuentren vigentes:

4.10.44. Suministrar a los trabajadores que lo requieran los EPP necesarios para desempeñar sus labores y cumplir las normas y reglamentos sobre seguridad industrial y se les reponen oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos, sin que ello signifique un costo adicional para La Previsora S.A. Compañía de Seguros Remitiendo mensualmente los soportes que evidencien la entrega y reposición de los mismos, cabe resaltar que mencionados elementos deben ser de la mejor calidad.4.4. Capacitar a todos los trabajadores sobre el uso de los Elementos de Protección Personal

4.10.45. Establecer y documentar procedimientos y formatos para la entrega y reposición de EPP.4.6.

4.10.46. Establecer y documentar Matriz de EPP, la cual se debe alimentar de las acciones preventivas y correctivas que se presenten.

4.10.47. Manifiestar su disposición a realizar los cambios de personal que La Previsora S.A. Compañía de Seguros, de manera motivada le solicite, en ejercicio de esta facultad se reserva el derecho de exigir el reemplazo de cualquier persona vinculada a proyecto objeto del contrato.

- 4.10.48. Durante la ejecución del contrato, el supervisor designado por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, podrá solicitar cambio del personal del proyecto, si considera que no satisface los requerimientos necesarios para desarrollar adecuadamente el objeto contratado. En el evento de retiro de algún miembro del equipo durante la ejecución del contrato porque La Previsora S.A. Compañía de Seguros lo requiera o a solicitud del contratista, éste deberá realizar el proceso de selección, contratación y capacitación y presentación ante La Previsora S.A en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.
- 4.10.49. La Previsora S.A. Compañía de Seguros previo acuerdo con EL PROVEEDOR según el comportamiento de la operación se reserva el derecho a solicitar el aumento o disminución del personal que atenderá el desarrollo del objeto contratado.
- 4.10.50. Revisar, verificar y garantizar el correcto almacenamiento y marcación de los lugares de custodia de las sustancias químicas, elementos de aseo e insumos de cafetería.
- 4.10.51. Revisar, verificar y garantizar el correcto uso los productos que les sean asignados para la ejecución correcta de las labores y rotular aquellos productos que lo ameriten.
- 4.10.52. Mantener en óptimas condiciones de limpieza los utensilios de cafetería y aseo, cocinas, oficinas, auditorios, salas, bodegas, parqueaderos, centro médico, baños, jardines y todas áreas para la ejecución del contrato.
- 4.10.53. Usar, manejar y almacenar los productos químicos, avisos de prevención y la maquinaria de acuerdo con las normas vigentes de seguridad industrial.
- 4.10.54. En el servicio de recolección de residuos sólidos, se deben distribuir y separar así: material biodegradable, residuos, peligrosos y residuos reciclables, haciendo la distribución de bolsas, retiro de residuos y disposición en los centros de acopio, teniendo en cuenta la normatividad interna de La Previsora S.A. Compañía de Seguros y los requerimientos ambientales de las entidades competentes.
- 4.10.55. Supervisar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del servicio objeto de la presente invitación.
- 4.10.56. Cuando la previsora requiera trabajos en alturas el proveedor seleccionado deberá poner a disposición sin costo alguno para La Previsora S.A. Compañía de Seguros un coordinador de alturas, que estará presente durante el desarrollo de la labor realizada.
- 4.10.57. Suministrar sin costo alguno para La Previsora S.A 3 celulares con minutos ilimitados y 1 equipo de cómputo nuevo, con funcionamiento continuo e ininterrumpido para el personal de mantenimiento y el supervisor.

- 4.10.58. Suministrar sin costo alguno para La Previsora S.A. Compañía de Seguros los insumos para labores de mantenimiento de zonas verdes, jardines y materas (70 plantas aproximadamente) para las diferentes sedes de la ciudad de Bogotá, los insumos (abonos y fungicidas) deben ser productos orgánicos y/o amigables con el medio ambiente, mencionado mantenimiento tiene una periodicidad bimensual estimada, mencionado periodo puede variar de acuerdo con los requerimientos que emita La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
- 4.10.59. Prestar a todo costo durante la vigencia del contrato tres (3) servicios de limpieza de vidrios y siliconado de ventanas exteriores para sede de Casa Matriz y su edificio de la "L" en Bogotá.

LA PREVISORA S.A., se reserva el derecho de incorporar, modificar o eliminar obligaciones en el contrato que se suscriba con EL PROVEEDOR seleccionado, siempre y cuando ese cambio no afecte el valor de la propuesta ni vaya en contra del objeto de la invitación abierta.

LA PREVISORA S.A suministrará los insumos de aseo y cafetería para garantizar la correcta prestación del servicio.

Los Elementos de Protección Personal (EPP) en la presente invitación, deberán ser asumidos por el proveedor seleccionado.

CAPÍTULO V ASPECTOS CALIFICABLES

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. Sólo se evaluarán las propuestas que hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de calificación, y será adjudicada a la propuesta que

cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

LA PREVISORA S.A. efectuará la evaluación sobre la base de mil (1000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación de la propuesta económica	750
Plan Ambiental	50
Requerimiento adicional	200
TOTAL	1000

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA 750 PUNTOS

El proveedor deberá expresar la oferta en pesos colombianos de acuerdo el Anexo No. 1 Formato de propuesta económica, debidamente diligenciado e indicando el valor por vigencia, sin que este supere el presupuesto aprobado para cada una de ellas ni el total del presupuesto oficial para esta contratación.

Dentro del valor de la propuesta por vigencia, se deberán incluir todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, transporte, impuestos, imprevistos, rodamientos, parqueaderos, utilidades, roles o recursos que asume el proveedor, incremento de salarios y los demás costos que el proveedor considere necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. El valor de la propuesta no podrá superar el Presupuesto Oficial por cada una de las vigencias fiscales de la invitación, so pena de ser rechazada.

La propuesta económica solo deberá calcularse y presentarse de forma detallada, con base en el valor de lo que se ejecutará durante las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022 de conformidad con lo establecido en el "Anexo No. 1 Formato de propuesta económica", de la invitación.

En caso de existir discrepancias entre el valor mensual por la prestación del servicio sin IVA y Valor Total por vigencia incluido IVA, AIU y demás costos, La Previsora S.A. Compañía de Seguros, para efectos de evaluar la propuesta, tomará el primero.

El oferente entiende y acepta que los precios que ofrezca no tendrán ningún incremento durante toda la ejecución del contrato y se respetará lo dispuesto en la propuesta económica.

No se aceptan propuestas parciales, alternativas, condicionadas o confusas, se deben incluir en la propuesta todos los ítems requeridos o la propuesta será rechazada.

Para efectos de evaluación, únicamente se tendrá en cuenta el valor de la propuesta conforme al **ANEXÓ No. 1 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**.

Los proponentes deberán presentar su oferta en pesos colombianos incluido IVA, AIU demás impuestos, gastos directos e indirectos en que pueda llegar a incurrir en la ejecución del contrato y que soportan de forma integral las condiciones mínimas.

- ✓ **El oferente no deberá anotar centavos.** Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, LA PREVISORA S.A. aproximará al entero inferior. (**Nota:** Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").
- ✓ Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Si se presenta alguna discrepancia entre el medio físico y el magnético de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el medio físico.

5.1.1. ANEXO No. 1 PROPUESTA ECONÓMICA:

El proponente deberá diligenciar el "**Anexo No. 1 Formato de propuesta económica**", teniendo en cuenta que los incrementos para las vigencias 2020, 2021 y 2022 no podrán exceder de cuatro por ciento (4%), sin embargo, los mencionados incrementos se disminuirán si el porcentaje de aumento del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional es inferior al porcentaje propuesto por el proveedor. Si el porcentaje del SMMLV decretado por el Gobierno Nacional resulta mayor al propuesto por el

proveedor, se deberá mantener el porcentaje relacionado en la propuesta económica por el proveedor.

El proveedor entiende y acepta que los precios que ofrezca no tendrán ningún incremento adicional, teniendo en cuenta que **LA PREVISORA S.A.** sólo reconocerá como aumento para las vigencias 2020, 2021 y 2022 lo dispuesto en el formato de propuesta económica.

Se recuerda que el proponente deberá diligenciar y aportar con su propuesta el anexo No. 2, el cual servirá como referencia de los costos cobrados por el proveedor. El no diligenciamiento del anexo será causal de rechazo de la propuesta.

5.1.2. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA 750 Puntos:

La oferta económica se evaluará sobre el valor total de la oferta, se asignará hasta setecientos cincuenta (750) puntos de acuerdo con la mayor aproximación al resultado obtenido por la media aritmética, bajo los siguientes parámetros:

MEDIA ARITMÉTICA:

El valor de la media aritmética se calculará así:

$$MA = (X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / n$$

Dónde:

MA: Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn: Valor de cada propuesta hábil

n: Número de propuestas hábiles

Se calculará la media aritmética MA con el valor total de las propuestas económicas válidas.

Las propuestas económicas cuyo valor sea inferior al 85% de la media aritmética MA, no recibirán puntos.

Las propuestas económicas cuyo valor este comprendido entre el 85% y el 100% de la media aritmética MA, se calificaran por regla de tres simple.

Las propuestas cuyos valores sean superiores al 115% de la media aritmética MA, no recibirán puntos.

Las propuestas económicas cuyo valor este comprendido entre el 100% y el 115% de la media aritmética MA, se calificaran por regla de tres simple inversa.

Nota: En el evento que solo una propuesta quede habilitada, esta obtendrá el máximo puntaje.

5.2. EVALUACIÓN ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
<p>Certificaciones Ambientales Para la cual el proponente deberá anexar una copia del Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía o copia de las certificaciones que en materia ambiental haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de éste pliego, o que esté vigente antes de la emisión del presente pliego. (ISO, certificación FSC, etc)</p>	20
<p>Manejo Adecuado de Residuos Para lo cual el proponente deberá anexar una copia del último certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados al interior de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación del presente pliego (tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, <u>productos o residuos químicos</u>, elementos eléctricos y/o electrónicos).</p>	10
<p>Concientización Ambiental del Personal Para lo cual el proponente deberá anexar un registro (acta, fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se concientice de la importancia de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión del presente pliego.</p>	10

Responsabilidad Ambiental Corporativa.

Para lo cual el proponente deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que les han suministrado durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente a la compañía del proponente.

10

5.3. REQUERIMIENTO ADICIONAL (SUMINISTRO DE BONOS NO PRESTACIONALES) 200 PUNTOS:

Se asignarán 200 puntos al proponente que suministre bonos no prestacionales mensualmente, los cuales deberán estar representados en bonos de mercado y/o dinero a cada uno de los operarios que realicen los siguientes servicios, así:

SERVICIO	VALOR BONO
Supervisor	\$100.000
Servicio de aseo y cafetería tiempo completo	\$100.000
Servicio de aseo y cafetería medio tiempo	\$50.000

NOTA: Los bonos no prestacionales mensuales, no serán tenidos en cuenta para efectos de retenciones parafiscales y serán incrementados anualmente al inicio de cada vigencia en igual porcentaje a lo ordenado y autorizado en cuestión de salario mínimo legal según lo decretado por el Gobierno Nacional.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las propuestas existe un empate, se procederá a la observancia de las reglas para seleccionar el proveedor en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente, por lo tanto, **LA PREVISORA S.A.** definirá la adjudicación de la siguiente manera:

a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente.

b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.

c. Preferir la propuesta presentada por el proveedor que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la dirección territorial de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

d. Preferir la propuesta presentada por las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales.

e. Preferir la propuesta presentada por un proveedor nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.

f. Si continúa el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación

CAPÍTULO VI. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no

correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio del proponente.

3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. La no presentación del documento de asociación, para el caso de las propuestas conjuntas, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
9. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
10. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
11. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).

12. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicas habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
13. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
14. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
15. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

6.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA PREVISORA S.A. declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

LA PREVISORA S.A. no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma Proponente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 006-2019**, cuyo objeto es: "**Contratar el servicio integral de aseo, limpieza y cafetería a nivel nacional y de operarios de mantenimiento para la sede de casa matriz en Bogotá.**" y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de **citar el nombre de la firma que presenta la propuesta.**

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos el Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
6. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el Pliego de Condiciones y en nuestra propuesta.
7. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
8. Que mantendremos, durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta.
9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
10. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
11. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
12. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública, y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**
13. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:**

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna

causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.

Atentamente,

_____.

Firma

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____.

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. de: _____

Dirección Comercial del Proponente: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

Correo Electrónico (Si lo tiene): _____

ANEXO 2

MINUTA DEL CONTRATO (Este formato es un modelo de los contratos suscritos con LA PREVISORA S.A., lo cual no implica que el contrato suscrito con el proponente seleccionado sea exactamente igual al modelo relacionado)

Entre los suscritos a saber, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de Bogotá, actuando en su calidad de Vicepresidente y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 2146 de agosto 06 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente facultado por la Escritura de Delegación de Funciones No. 1178 del 8 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, por una parte y de otra, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía _____, quien actúa en su calidad de

_____ y como tal Representante Legal de la sociedad _____, con NIT _____ quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el _____, quien recomendó continuar con el trámite contractual. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: **EL PROVEEDOR** se obliga a _____.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Además de las señaladas en la Ley, en la invitación a presentar propuesta, en la propuesta presentada en fecha _____, documento que hace parte integral del presente contrato, en el objeto contractual y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: **1)** _____ **PARÁGRAFO:** **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A** en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.: Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **c)** Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será _____.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de cuantía estimada y asciende a la suma de _____

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: **LA PREVISORA S.A.** pagará el valor de la contratación de la siguiente manera: _____

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas deberán estar acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO:** **LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No _____ del _____ emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre las partes, mediante documento escrito suscrito por éstas. También podrá darse por terminado unilateralmente y de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A.**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante comunicación escrita enviada a la otra parte con una anticipación no inferior a tres meses (3) a la fecha en que vaya hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada y con justa causa, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1.** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad a la aprobación de las garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2.** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3.** Cuando **EL PROVEEDOR** omita, eluda y en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4.** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5.** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6.** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7.** Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **8.** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **9.** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **10.** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la Ley. **11.** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **12.** Cuando **EL PROVEEDOR**, alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (Listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su

naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **13.** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **14.** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **15.** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **16.** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **17.** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **18.** Cuando **EL PROVEEDOR** y/o cualquiera de sus empleados o subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal, viole las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descritos, no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre las partes, por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, a satisfacción de la misma y a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, una garantía de cumplimiento, con **clausulado entre particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **2. Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de su ejecución y un (1) mes más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y debe extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y un (1) mes más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este contrato, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le

señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba entre **LAS PARTES**. El contrato empezará a ejecutarse a partir de la aprobación de las garantías solicitadas por parte de **LA PREVISORA. EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información de **LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR** permitirá a la mencionada área encargada de la supervisión, a realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal, por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Además de las señaladas en la cláusula de confidencialidad suscrita, las partes se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: Cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra parte o por asesores externos de la misma. De igual forma se obligan a mantener absoluta confidencialidad y reserva profesional y a que sus funcionarios y dependientes, involucrados en la ejecución del contrato, guarden absoluta reserva sobre toda clase de información, políticas de procedimiento o de operación que le haya sido dada a conocer. Por lo tanto, las partes se comprometen a no hacer uso directo, próximo o remoto de ninguna información que pudiere comprometer la seguridad de la otra parte Teniendo en cuenta lo anterior, las partes se obligan a: **1.** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros. **2.** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información confidencial. **3.** No utilizar la información confidencial en

forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra parte mediante documento escrito. **4.** A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda la información confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las partes o de sus empleados. **5.** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato. Cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la información confidencial de la otra parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **6.** Si en desarrollo del objeto contractual **EL PROVEEDOR** llegase a acceder a información financiera de los clientes de **LA PREVISORA S.A.**, deberá mantener sobre la misma la protección de reserva bancaria. **7. EL PROVEEDOR** reconoce y acepta que la información relativa a **LA PREVISORA S.A.**, su matriz o subordinada (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, de carácter jurídico, comercial, financiero, administrativo, operativo y tecnológico, que en la ejecución de este contrato a la que **EL PROVEEDOR** tenga acceso, por sí o por cualquier persona que actúe en su nombre, es información que pertenece en su totalidad, tanto en su forma como en su contenido a **LA PREVISORA S.A.** su matriz o subordinadas (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, según sea el caso, y por lo tanto es Información Confidencial. **8.** Tratándose de información de propiedad de terceros las partes contarán con las autorizaciones requeridas, para que la otra parte no se vea impedida en su utilización, empleo o manejo. **9.** La parte que maneje la Información Confidencial autorizada, será la única responsable por las violaciones de derechos de autor, secretos industriales, patentes o derechos similares y mantendrá a la otra parte a paz y salvo de cualquier reclamación al respecto. No obstante lo anteriormente estipulado, esta cláusula no será aplicable si el Receptor de la Información Confidencial pueda demostrar que: **9.1.** Era de dominio público al momento de su divulgación. **9.2.** Después de su divulgación haya sido publicada o bien pase a ser de dominio público, siempre y cuando dicha publicación o conocimiento público fuere aceptado o proveniente de la parte afectada y no por hechos atribuibles a la otra parte. **9.3.** Fue recibida, después de su divulgación, de una tercera parte que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información. **9.4.** Fue independientemente desarrollada por la parte

receptora, sin referencia a la Información Confidencial de la parte que la suministra. **10.** Asimismo, cualquiera de las partes podrá divulgar la Información Confidencial de la otra, en la medida en que sea requerida judicialmente tomando en consideración que el receptor de dicha Información Confidencial deberá notificarlo al propietario de la misma oportunamente y realizar un esfuerzo razonable para evitar la divulgación, siendo todo lo anterior por cuenta del propietario de la información. **11.** En el caso de cualquier divulgación o pérdida de la Información Confidencial, **EL PROVEEDOR** notificará de inmediato a **LA PREVISORA S.A.** la terminación de este contrato, **EL PROVEEDOR** devolverá la totalidad de la información entregada por parte de **LA PREVISORA S.A.** de manera inmediata. **12.** Para los efectos de esta cláusula de Confidencialidad, las Partes acuerdan las siguientes definiciones: **12.1. Información Confidencial.-** Es toda la información, oral o escrita, contenida en cualquier medio existente o que llegare a existir, tal como documentos, medios magnéticos o electrónicos, etc., relacionada, directa o indirectamente con planes de negocios y de desarrollo, información técnica y financiera, planes de productos y servicios, información de presupuestos, informes de mercadeo e informes en general, análisis y proyecciones, especificaciones, proyecciones para el desarrollo de productos y servicios, Información Confidencial recibida de terceras partes, tarifación y precio de productos y servicios, diseños, dibujos, software, datos, secretos industriales, componentes de propiedad intelectual, know how y otras informaciones de negocios o técnica, información sobre el recurso humano, contenida en manuales de operación, o cualquier otro medio, y toda aquella información adicional que las partes distingan como "Confidencial", en conjunto con cualquier otra información que, en el curso normal de los negocios sería considerada como confidencial. **12.2. Secretos Industriales.-** Se entiende por este término: 1. La información con potencial o de la que directamente pueda obtenerse un beneficio económico derivado de la condición de no ser pública y generalmente conocida, y de no poder ser obtenible por terceros que podrían derivar un beneficio económico por su revelación y/o uso; y 2. La información lograda bajo las negociaciones y que bajo condiciones comerciales razonables adopten el carácter de confidencial. **12.3. Medios de Información.-** Se entiende por este término, cualquier tipo de encuesta, búsqueda, investigación, dato, informe, base de datos, manual, contrato, acuerdo, instrucción, memorando interno, propuesta comercial, balance, estado financiero, comunicación interna o externa, o cualquier tipo de reseña, dictamen contenido en un medio físico o electrónico, papel, disquetes, disco duro, en cintas, entre otros, y en general, cualquier elemento que contenga información sobre **LA PREVISORA S.A.**, su matriz o subordinada (filiales y subsidiarias) o subordinadas de su matriz, sus actividades, sus clientes o las actividades desarrolladas por estos. **12.4. Receptor:** Se entiende por este término cualquiera de las partes del Contrato que recibe de la otra la Información Confidencial. **13.** Las partes dejan expresa manifestación de que toda información que **LA**

PREVISORA S.A. recibirá con ocasión del contrato y de manos de **EL PROVEEDOR** no es Información Confidencial. De ser necesaria la entrega de cualquier clase de Información Confidencial por parte de **EL PROVEEDOR** a **LA PREVISORA S.A.** deberá suscribirse un otrosí a este contrato que así lo indique y pueda por tanto tener el mismo tratamiento establecido para toda clase de información que **EL PROVEEDOR** recibe de manos de **LA PREVISORA S.A.** en virtud de este contrato, identificando en dicho documento la clase de Información Confidencial que se recibirá por **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que sean entregados entre las partes, y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO ÉTICO:** **EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado, incondicionalmente, el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.**, y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** para cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo a la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del presente contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA PREVISORA S.A.**, de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (El "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A.**, se obliga a: **1.** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos

personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **2.** Conservar los datos personales que conozca, recopile o tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **3.** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre y por cuenta de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de **LA PREVISORA S.A.** En estos casos **EL PROVEEDOR** deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **EL PROVEEDOR** entregará la totalidad de las autorizaciones recopiladas al finalizar el presente contrato. **4.** Que en los casos en que actúen como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, al objeto del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por **LA PREVISORA S.A.** **5.** Comunicar a **LA PREVISORA S.A.** y dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales que tengan relación con el presente contrato en los términos señalados en la normatividad vigente. **6.** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. Para los casos en que el **PROVEEDOR** actúe como encargado del tratamiento de datos personales, esta actualización, una vez reportada por el responsable del tratamiento de los datos, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **7.** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los que son responsables o encargados, así como la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **8.** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **9.** Devolver al responsable del tratamiento de datos y/o eliminar, cuando corresponda, la totalidad de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **10.** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. La eliminación será certificada por medio de un acta de destrucción entregada a **LA PREVISORA S.A.** en su momento. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una

previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento de la exigencia legal y mantenerlos debidamente protegidos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato **11.** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **12.** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa. **13.** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **14. EL PROVEEDOR** deberá informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.**, o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **15.** Cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales bajo el entendido que en

esta materia **LA PREVISORA S.A.** es considerada como tercero de buena fe exento de culpa respecto de las actuaciones de **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS):** La definición de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), se realizará durante la etapa de implementación, teniendo como base los siguientes aspectos: 1. ANS operativos y tecnológicos. 2. Alcance y descripción detallada del ANS. 3. Parámetro de medida establecido para el ANS. 4. Metodología de medición que se empleará en la aplicación del ANS. 5. Metodología para definir el escalamiento del ANS. 6. Metodología para definir la criticidad del ANS. 7. Metodología para el control de cambios del ANS. Los ANS que se definan conjuntamente entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR** durante la etapa de implementación, podrán ser afinados y ajustados durante la etapa de operación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** **EL PROVEEDOR** debe cumplir con las siguientes características en la información que se le suministre a manera temporal para la ejecución de la presente contratación: **1. Confidencialidad:** Garantizar la protección de la toda la información contra acceso y divulgación no autorizado. El sistema debe restringir el copiado de información a los computadores locales de los usuarios (de acuerdo con el perfil definido para cada usuario dentro del sistema). **2. Disponibilidad:** Deben estar implementados los mecanismos suficientes para garantizar una operación continua del sistema, teniendo en cuenta que si éste detecta algún tipo de anomalía en la operación, pueda reportarla al administrador del sistema mediante algún mecanismo electrónico automático, tal como correo electrónico. **3. Integridad:** 1) Garantizar que la información permanezca inalterable, 2) Las operaciones de registro y mantenimiento de la información incorporarán mecanismos de validación de la información que impidan el ingreso de valores que violen las reglas del negocio. **4. Eficiencia:** El diseño de la solución debe garantizar un óptimo y eficiente uso de los recursos de red. **6. Auditabilidad:** El sistema debe proveer la capacidad de identificar quien, como, cuando y desde donde ha interactuado con el sistema, mediante el registro en base de datos de la actividad, para de esta forma poder reversar operaciones en caso de necesitarse, así como la generación de los respectivos logs de operación del sistema. **PÁRAGRAFO: EL PROVEEDOR** debe asegurar que se cumplan todos los parámetros de seguridad informática y de la información especificados en el presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA:** **1.** Toda la información generada durante la ejecución del contrato será propiedad de **LA PREVISORA S.A.** Por lo tanto, **EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a entregar toda la información, física y magnética, en el momento de finalización del contrato. **2. EL PROVEEDOR** deberá presentar el plan de terminación y entrega de la operación en outsourcing a más tardar 4 meses antes de la terminación del contrato conteniendo los

siguientes aspectos: 2.1. Además de la confidencialidad a que se compromete **EL PROVEEDOR**, en el evento que para la prestación del servicio **LA PREVISORA S.A.** deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo el inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contienen y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato por parte **de LA PREVISORA S.A.** y el representante legal de la firma que se contrate. 2.2. Al final del plazo de ejecución deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados a sí mismo un Back-up de la información procesada a lo largo de la ejecución del contrato, so pena de ser causal en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba. En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas al contratista, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.** a través de quien ejerce el control de ejecución y, en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal. **Parágrafo:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas aquí. En la etapa de cierre del contrato, **EL PROVEEDOR** debe realizar la entrega de toda la información a **LA PREVISORA S.A.** o a quién ésta designe, en las estructuras y medios que así se definan. Luego garantizará la destrucción de toda la información utilizada y procesada durante la ejecución del contrato. Para ello, debe quedar constancia en acta firmada por el Gerente del proyecto y la persona designada por **LA PREVISORA S.A.** para tal fin. **EL PROVEEDOR** garantizará el acompañamiento y empalme con el equipo receptor de la información designado por **LA PREVISORA S.A.**, sea personal directo o un tercero. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL PROVEEDOR**, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.**, a través de quien ejerce la supervisión del contrato y, en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncia penal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato únicamente en el evento que se hayan entregado documentos y/o bases de datos a **EL PROVEEDOR**, suscribir un acta de devolución de documentos y/o base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REGLAMENTO DE CONECTIVIDAD.** **1.** Elementos de Acceso: Para garantizar la conectividad a través del canal dedicado es necesario que el hardware y el software de **EL PROVEEDOR**, mantenga su operatividad y seguridad que se requiera para la óptima utilización del canal de comunicación. **2.** Son y serán por cuenta exclusiva de **EL PROVEEDOR** la totalidad de la inversión que realice para adquirir estos elementos, los costos y gastos que demande su

mantenimiento (preventivo y correctivo), capacitación, soporte de sus proponentes de hardware y software, etc. **3. Prohibiciones a EL PROVEEDOR:** 3.1. Permitir a otra persona el uso del canal de acceso, el (los) nombre(s) de usuario(s) o la(s) contraseña(s) de acceso bien sea a la red informática de **LA PREVISORA S.A.** o a los diferentes servicios y bienes que la componen o la lleguen a componer, tales como: Correo Electrónico, Aplicativos del negocio y soporte, Internet, Intranet, Extranet y demás Bases de Datos, Soporte Lógico (software), equipos (hardware) actual o futuro, 3.2. copiar, modificar o utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar software diferente al objeto del presente contrato al que tuviere acceso con ocasión de la conectividad concedida o la provisión de bienes por parte de **LA PREVISORA S.A.** 3.3. Suplantar o utilizar otro usuario ("User Name") para tener acceso a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** 3.4. Acceder, modificar, copiar, revisar, total o parcialmente el Soporte Lógico (software) o equipos (hardware) que hagan parte de la RED, salvo para efectos de la ejecución de este contrato y únicamente con las finalidades de los Servicios contratados. El solo acceso por parte de **EL PROVEEDOR** al software o al hardware o parte de los mismos, diferente al permitido con la conectividad, se entiende como perjuicio hecho a **LA PREVISORA S.A.** 3.5. Utilizar el nombre de usuario, la contraseña de acceso, la conectividad propiamente dicha y todos los servicios de la Red informática de **LA PREVISORA S.A.**, para fines personales o diferentes a los expresamente autorizados. Cualquier conducta contraria a lo preceptuado en esta cláusula realizada por **EL PROVEEDOR**, se tendrá para los efectos legales como una obtención de información indebida, introducción abusiva, violación ilícita de comunicaciones y correspondencia, según el caso. 3.6. Utilizar la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** y los servicios autorizados, para actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la ley. **4. Obligaciones de conectividad. EL PROVEEDOR** deberá: 4.1. utilizar la conectividad, el nombre de usuario, la clave de acceso, el Soporte Lógico (software), los equipos (hardware), los servicios inherentes a la Red informática privada de **LA PREVISORA S.A.** y cualquier otra clase de bienes y servicios provistos, con la mayor diligencia y cuidado en la forma y fines establecidos en el presente contrato. 4.2. Recibir, mantener, manejar y devolver la Información Confidencial conforme a lo preceptuado en la cláusula de Confidencialidad indicada en este contrato; 4.3. Colaborar con **LA PREVISORA S.A.** en cualquier investigación que se realice, conjunta o separadamente, con las autoridades competentes, y en todo lo relativo a usos indebidos o fraudulentos del servicio de información propiamente dicha, del nombre de usuario, la clave de acceso y de cualquier otro hecho o circunstancia relacionada con la conectividad; 4.4. Tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar el riesgo de revelación del nombre de usuario, la contraseña o cualquier otra información. 4.5. En cualquier caso en que la información, el nombre de usuario o la clave de acceso sean, se presuman o se teman conocidas por terceras personas, no autorizadas por **LA PREVISORA S.A.**, **EL PROVEEDOR**, deberá

notificar por escrito y de manera inmediata a **LA PREVISORA S.A.** con la finalidad de que se tomen las medidas de protección que se estimen necesarias, incluyendo en ellas la interrupción temporal o definitiva del servicio de la conectividad, caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados; 4.6. Responder de manera exclusiva ante terceros por cualquier daño o perjuicio que ocasione por el mal uso de la conectividad a la Red informática de **LA PREVISORA S.A.** y los servicios autorizados, y por actos contrarios a la moral u orden social vigentes, las buenas costumbres y la Ley, obligándose en todo momento a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.** por dicha responsabilidad. **5. Cesión de la Conectividad:** **EL PROVEEDOR** no podrá ceder, en todo o en parte la conectividad que se otorgue, como tampoco las obligaciones o derechos de ella nacidos. **6. Derechos de Autor y Titularidad del Acceso.** Todos los derechos de autor y de propiedad intelectual sobre los programas de computador, bases de datos, archivos de datos asociados, documentación, conectividad, accesos remotos y demás bienes a los que **EL PROVEEDOR** tenga acceso con ocasión de la conectividad otorgada, son de propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.** o de sus licenciantes. La totalidad de la Red informática, incluidos en ella bienes (hardware y software) y servicios (acceso y uso a: correo electrónico, aplicativos de negocio y soporte, Internet, Extranet e Intranet, entre otros) que la conforman y acceden son de titularidad y propiedad exclusiva de **LA PREVISORA S.A.**, independientemente del nombre de usuario ("User Name") y la contraseña ("Password") que sean necesarios para su uso, razones por las cuales la conectividad (acceso y uso) se permite a **EL PROVEEDOR** única y exclusivamente para la prestación de los Servicios contratados, excluyendo de manera expresa de dichas labores el acceso y uso con fines personales. Las garantías de la conectividad son las que el proponente de acceso otorgue, razón por la cual **LA PREVISORA S.A.** no asume obligación ni otorga garantía alguna (ni explícita ni implícita) ni asume responsabilidad por ninguna clase de perjuicios, ocasionados por la utilización de la conectividad asignada, ni por la visualización, privacidad y seguridad de la misma, como tampoco por el correcto funcionamiento del acceso remoto, interrupciones o fallos. Caso en el cual no se configurará un incumplimiento contractual de los niveles de servicio pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PREVENCIÓN CONTRA PORNOGRAFÍA INFANTIL:** En cumplimiento de la Ley 679 de 2001 y Decreto 1524 de 2002 **EL PROVEEDOR** deberá acatar las siguientes prohibiciones y deberes: 1. Prohibiciones: No podrá bajo ningún medio y en ningún caso: a. Alojarse en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad. b. Alojarse en su propio sitio material pornográfico, en especial en modo de imágenes o videos, cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad. c. Alojarse en su propio sitio vínculos o "links", sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. 2. Deberes:

Son deberes de **LA PREVISORA S.A.** como usuario de servicios de telecomunicaciones y/o datacenter los siguientes: a. Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores. b. Combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad. c. Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad. d. Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad. **PARÁGRAFO:** El no cumplimiento de las anteriores prohibiciones y deberes acarreará las sanciones administrativas y penales contempladas en la Ley 679 de 2001 y el Decreto 1524 de 2002 y facultará a **LA PREVISORA S.A.** para terminar unilateralmente el presente contrato, en cualquier momento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO:** Para el manejo de la información y del Software **EL PROVEEDOR** se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de **LA PREVISORA S.A.**, so pena de sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de lo indicado en el pliego de condiciones que sirve de base para este contrato, mismas en lo correspondiente a los servicios contratados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SARLAFT: LAS PARTES** declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato, no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. **LAS PARTES** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **LAS PARTES** o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la **ONU, OFAC, etc.**, cualquiera de **LAS PARTES** tiene derecho a terminar unilateralmente el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMPROMISO ANTI-SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** **LAS PARTES** declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública

cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción"). **Parágrafo Primero.** En consideración de lo anterior, las partes se obligan a conocer y acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en la presente cláusula constituirá causal de terminación inmediata del presente acuerdo sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna. **Parágrafo Segundo.** Derecho para terminar de manera unilateral e inmediata el contrato si existe sospecha de conductas fraudulentas o corruptas por parte del tercero tales como el pago de sobornos o violación de los términos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO (PCN): EL PROVEEDOR** se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA. EL PROVEEDOR** faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar previa suscripción del presente contrato el Plan de Contingencia y Continuidad de **EL PROVEEDOR**, con el fin de validar y aprobar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. Se debe detallar claramente el plan de trabajo que garantice la continuidad del funcionamiento de los servicios prestados, sin que esto conlleve a que se interrumpan y/o desmejoren. Este plan debe estar acorde con el Plan de Continuidad de Negocio de **LA PREVISORA S.A.** Los planes de contingencia garantizan a **LA PREVISORA S.A.** mayor disponibilidad del servicio. Si el impacto de la falla lo amerita, **EL PROVEEDOR** debe tener la capacidad de reemplazar el software o hardware afectado en un tiempo no mayor dos (2) días hábiles. Para equipos y software de los operadores de nómina el tiempo de solución de la falla no debe ser mayor a ocho (8) horas hábiles. El Plan de Continuidad de Negocio podrá ser ajustado durante la fase de implementación del proyecto, en caso de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por **EL PROVEEDOR** durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PLAN DE RECUPERACIÓN DE DESASTRES (DRP):** Teniendo en cuenta que en el Data Center de **EL PROVEEDOR** se encuentran los servidores que soportan la herramienta del sistema ofrecido, en caso de presentarse algún inconveniente con este centro de datos, **EL PROVEEDOR** debe activar los protocolos del

Plan de Recuperación de Desastres (DRP, por sus siglas en Inglés), los cuales se encuentran descritos dentro de la propuesta presentada. El Plan de Recuperación de Desastres (DRP) podrá ser ajustado durante la fase de implementación del proyecto en caso de ser necesario, previo acuerdo entre las partes, y deberá mantenerse actualizado por el proponente durante la fase de operación si surgen cambios tecnológicos que así lo ameriten. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aplicación de la cláusula penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1.** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2.** Si de la respuesta dada por **EL PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la compensación del valor de la cláusula penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** **EL PROVEEDOR** declara que renuncia a la reconvencción en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** Las partes acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del

mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD: EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. Lo anterior en concordancia con lo establecido en la cláusula de protección de datos personales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el derecho privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR: EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de prestación de servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre las partes, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, y a quienes actúen en su nombre, quienes representen sus derechos o terceros contratados para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta, de verificación ante fuentes públicas o privadas, nacionales o internacionales, o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia, o en el exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de información que considere necesario, o a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información, sea o no confidencial, que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente, y bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro,

así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por las partes. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho (2018).

LA PREVISORA S.A.,

Representante Legal.

EL PROVEEDOR,

Representante Legal.